Resoluciones y decisiones

aprobadas por la Asamblea General durante su quincuagésimo cuarto período de sesiones

Volumen II

Decisiones

14 de septiembre – 23 de diciembre de 1999

Asamblea General
Documentos Oficiales • Quincuagésimo cuarto período de sesiones
Suplemento N° 49 (A/54/49)

Naciones Unidas • Nueva York, 2000

NOTA

Las resoluciones y decisiones de la Asamblea General se identifican como sigue:

Períodos ordinarios de sesiones

Hasta el trigésimo período ordinario de sesiones inclusive, las resoluciones de la Asamblea General se identifican mediante un número arábigo seguido de un número romano entre paréntesis que indica el período de sesiones [por ejemplo: resolución 3363 (XXX)]. Varias resoluciones aprobadas bajo un mismo número se distinguen por la letra mayúscula asignada a cada una [por ejemplo: resolución 3367 A (XXX), resoluciones 3411 A y B (XXX), resoluciones 3419 A a D (XXX)]. Las decisiones no se numeran.

Desde el trigésimo primer período de sesiones, en el marco del nuevo sistema adoptado para las signaturas de los documentos de la Asamblea General, las resoluciones y decisiones se identifican mediante números arábigos, separados por una línea oblicua, de los cuales el primero indica el período de sesiones (por ejemplo: resolución 31/1, decisión 31/301). Varias resoluciones y decisiones aprobadas bajo un mismo número se distinguen por la letra mayúscula que se asigna a cada una (por ejemplo: resolución 31/16 A, resoluciones 31/6 A y B, decisiones 31/406 A a E).

Períodos extraordinarios de sesiones

Hasta el séptimo período extraordinario de sesiones inclusive, las resoluciones de la Asamblea General se identifican mediante un número arábigo seguido de un paréntesis indicativo del período de sesiones, que contiene la inicial "S", del inglés "Special", un guión y el correspondiente número romano [por ejemplo: resolución 3362 (S-VII)]. Las decisiones no se numeran.

Desde el octavo período extraordinario de sesiones, las resoluciones y decisiones se identifican mediante la inicial "S" seguida de un guión y de un número arábigo indicativos del período de sesiones, separados del número arábigo de la resolución o decisión por una línea oblicua (por ejemplo: resolución S-8/1, decisión S-8/11).

Períodos extraordinarios de sesiones de emergencia

Hasta el quinto período extraordinario de sesiones de emergencia inclusive, las resoluciones de la Asamblea General se identifican mediante un número arábigo seguido de un paréntesis indicativo del período de sesiones, que contiene las iniciales "ES", del inglés "Emergency Special", un guión y el correspondiente número romano [por ejemplo: resolución 2252 (ES-V)]. Las decisiones no se numeran.

Desde el sexto período extraordinario de sesiones de emergencia, las resoluciones y decisiones se identifican mediante las iniciales "ES" seguidas de un guión y de un número arábigo indicativos del período de sesiones, separados del número arábigo de la resolución o decisión por una línea oblicua (por ejemplo: resolución ES-6/1, decisión ES-6/11).

En cada una de las series descritas *supra*, la numeración sigue el orden de aprobación.

*
* *

El presente volumen contiene las decisiones adoptadas por la Asamblea General del 14 de septiembre al 23 de diciembre de 1999. Las resoluciones aprobadas por la Asamblea durante ese período han sido publicadas en el volumen I, junto con información sobre la asignación de los temas del programa. Las resoluciones y decisiones aprobadas posteriormente durante el quincuagésimo cuarto período de sesiones se publicarán en el volumen III.

ISSN 0252-6980

ÍNDICE

Decisiones

Página

A. Elecciones y nombramientos 5

B. Otras decisiones 13

1. Decisiones adoptadas sin remisión previa a una Comisión Principal 13

2. Decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Primera Comisión 19

3. Decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) 19

4. Decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Segunda Comisión 21

5. Decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Tercera Comisión 33

6. Decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión 43

7. Decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Sexta Comisión 47

ANEXO

Lista de decisiones 49

Número de la decisión	*Título*	*Página*
	Decisión C	14
	Decisión D	14
54/404	Disposiciones para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el estudio de iniciativas ulteriores	14
54/405	Título del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el estudio de iniciativas ulteriores	14
54/406	Programa provisional del segundo período de sesiones del Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el estudio de iniciativas ulteriores (3 a 14 de abril de 2000)	15
54/407	Disposiciones relativas a la participación de organizaciones no gubernamentales en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el estudio de iniciativas ulteriores	15
54/408	Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización	15
54/409	Informe del Consejo de Seguridad	15
54/410	Notificación hecha por el Secretario General en virtud del párrafo 2 del Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas	15
54/411	Informe de la Corte Internacional de Justicia	16
54/412	Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland)	16
54/413	Informe del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991	16
54/414	Informe del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994	16
54/415	Disposiciones temporales relativas a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna	16
54/424	Declaración de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana sobre el ataque militar aéreo y naval contra la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista realizado por el actual Gobierno de los Estados Unidos en abril de 1986	16
54/425	Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales	16
54/426	Consecuencias de la ocupación de Kuwait por el Iraq y de la agresión iraquí contra Kuwait	16
54/427	Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas	16
54/428	Iniciación de negociaciones globales sobre cooperación económica internacional para el desarrollo	16
54/439	Cuestión de la isla comorana de Mayotte	17
54/464	Informe del Consejo Económico y Social	17
54/465	Temas del programa del quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General que siguen en estudio	17

Número de la decisión	*Título*	*Página*
	2. *Decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Primera Comisión*	
54/416	Observancia de los acuerdos de limitación de armamentos, de desarme y de no proliferación	19
54/417	Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central	19
54/418	Junta Consultiva en Asuntos de Desarme	19
54/419	Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional	19
	3. *Decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)*	
54/420	Aumento del número de miembros del Comité de Información	19
54/421	Actividades militares y disposiciones de carácter militar adoptadas por las Potencias coloniales en los territorios bajo su administración	19
54/422	Cuestión de Timor Oriental	20
54/423	Cuestión de Gibraltar	21
	4. *Decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Segunda Comisión*	
54/440	Cuestiones de política macroeconómica	21
54/441	Documentos relativos al comercio y al desarrollo	21
54/442	Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional	21
54/443	Documentos relacionados con la mujer en el desarrollo	21
54/444	Nota del Secretario General relativa a los temas para el segundo diálogo de alto nivel sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación	21
54/445	Informe del Secretario General sobre el vigésimo primer período extraordinario de sesiones para el examen y la evaluación generales de la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo	22
54/446	Medio ambiente y desarrollo sostenible	22
54/447	Documento relativo a la aplicación y al seguimiento de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y del decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General	22
54/448	Documentos relativos a las actividades operacionales para el desarrollo	22
54/449	Directrices de las Naciones Unidas para la protección del consumidor (en su versión ampliada de 1999)	22
54/450	Informe del Consejo Económico y Social	28
54/451	Documentos relativos al informe del Consejo Económico y Social	28
54/452	Programa de trabajo bienal de la Segunda Comisión para 2000–2001	28
54/453	Documentos relativos a la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990	33

Número de la decisión	*Título*	*Página*
	5. *Decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Tercera Comisión*	
54/430	Informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes	33
54/431	Informe del Secretario General sobre la eliminación de la violencia contra la mujer	33
54/432	Informe del Secretario General sobre la situación de la Convención sobre los Derechos del Niño	33
54/433	Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial	34
54/434	Documentos examinados por la Asamblea General en relación con la cuestión de los derechos humanos	34
54/435	Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias	34
54/436	Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	34
54/437	Organización de los trabajos de la Tercera Comisión y programa de trabajo bienal de la Comisión para 2000–2001	34
54/438	Informe del Consejo Económico y Social	43
	6. *Decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión*	
54/454	Dependencia Común de Inspección	43
54/455	Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas	44
	Decisión A	44
	Decisión B	44
54/456	Clasificación de la República de Kiribati a los efectos del prorrateo de las cuotas para las operaciones de mantenimiento de la paz	44
54/457	Clasificación de la República de Nauru a los efectos del prorrateo de las cuotas para las operaciones de mantenimiento de la paz	44
54/458	Clasificación del Reino de Tonga a los efectos del prorrateo de las cuotas para las operaciones de mantenimiento de la paz	44
54/459	Indemnizaciones por muerte o discapacidad	44
54/460	Gestión de los recursos humanos	45
54/461	Informe del Consejo Económico y Social	45
54/462	Medidas adoptadas en relación con determinados temas	45
54/463	Programa de trabajo bienal de la Quinta Comisión para 2000–2001	46
	7. *Decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Sexta Comisión*	
54/429	Revisión del estatuto del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas	47

A. ELECCIONES Y NOMBRAMIENTOS

54/301. Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes

En su primera sesión plenaria, celebrada el 14 de septiembre de 1999, la Asamblea General, de conformidad con el artículo 28 de su reglamento, nombró una Comisión de Verificación de Poderes para su quincuagésimo cuarto período de sesiones integrada por los Estados Miembros siguientes: AUSTRIA, BOLIVIA, CHINA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FEDERACIÓN DE RUSIA, FILIPINAS, SUDÁFRICA, TOGO y TRINIDAD Y TABAGO.

54/302. Elección del Presidente de la Asamblea General[1]

En su primera sesión plenaria, celebrada el 14 de septiembre de 1999, la Asamblea General, de conformidad con el Artículo 21 de la Carta de las Naciones Unidas y el artículo 1 del reglamento de la Asamblea, eligió Presidente al Sr. Theo-Ben GURIRAB (Namibia).

54/303. Elección de los Presidentes de las Comisiones Principales[1]

Las seis Comisiones Principales de la Asamblea General se reunieron el 14 de septiembre de 1999 con el propósito de elegir a sus respectivos Presidentes de conformidad con el artículo 103 del reglamento de la Asamblea.

En la segunda sesión plenaria, celebrada el 14 de septiembre de 1999, el Presidente de la Asamblea General anunció que las Comisiones Principales habían elegido Presidentes a las personas siguientes:

Primera Comisión:	Sr. Raimundo GONZÁLEZ (Chile)
Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión):	Sr. Sotirios ZACKHEOS (Chipre)
Segunda Comisión:	Sr. Roble OLHAYE (Djibouti)
Tercera Comisión:	Sr. Vladimir GALUSKA (República Checa)
Quinta Comisión:	Sra. Penny WENSLEY (Australia)
Sexta Comisión:	Sr. Phakiso MOCHOCHOKO (Lesotho)

54/304. Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General[1]

En su segunda sesión plenaria, celebrada el 14 de septiembre de 1999, la Asamblea General, de conformidad con los párrafos 2 y 3 del anexo de su resolución 33/138, de 19 de diciembre de 1978, eligió Vicepresidentes de la Asamblea General a los representantes de los veintiún Estados Miembros siguientes: ARGELIA, BOLIVIA, CHINA, CONGO, CÔTE D'IVOIRE, CUBA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FEDERACIÓN DE RUSIA, FRANCIA, GRANADA, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL), IRAQ, ISLANDIA,

---

[1] De conformidad con el artículo 38 del reglamento de la Asamblea General, integran la Mesa de la Asamblea el Presidente de la Asamblea, los veintiún Vicepresidentes y los Presidentes de las seis Comisiones Principales.

LITUANIA, MÓNACO, NIGERIA, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA POPULAR DE COREA, SEYCHELLES, TAILANDIA y TAYIKISTÁN.

54/305. Elección de veinte miembros del Comité del Programa y de la Coordinación

En su 31a. sesión plenaria, celebrada el 8 de octubre de 1999, la Asamblea General, sobre la base de las candidaturas presentadas por el Consejo Económico y Social[2] y de conformidad con el anexo de la resolución 2008 (LX) del Consejo, de 14 de mayo de 1976, y el párrafo 1 de la resolución 1987/94 del Consejo, de 4 de diciembre de 1987, eligió a ALEMANIA, la ARGENTINA, BANGLADESH, el BRASIL, el CAMERÚN, CUBA, GABÓN, INDONESIA, ITALIA, MAURITANIA, el PAKISTÁN, el PERÚ, POLONIA, PORTUGAL, el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, la REPÚBLICA DE MOLDOVA, la REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN, SAN MARINO, UCRANIA y ZIMBABWE miembros del Comité del Programa y de la Coordinación, por un período de tres años que comenzaría el 1° de enero de 2000, para llenar las vacantes que se producirían al término de los mandatos de ALEMANIA, la ARGENTINA, AUSTRIA, el BRASIL, el CAMERÚN, el CONGO, INDONESIA, ITALIA, NICARAGUA, NIGERIA, el PAKISTÁN, POLONIA, PORTUGAL, el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, la REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN, RUMANIA, TAILANDIA, TRINIDAD Y TABAGO, UCRANIA y ZIMBABWE.

En consecuencia, el Comité del Programa y de la Coordinación quedó integrado por los treinta y cuatro Estados Miembros siguientes: ALEMANIA***, ARGENTINA***, BAHAMAS*, BANGLADESH***, BENIN**, BRASIL***, CAMERÚN***, CHINA**, COMORAS**, CUBA***, EGIPTO**, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*, FEDERACIÓN DE RUSIA*, FRANCIA*, GABÓN***, INDONESIA***, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)***, ITALIA***, JAPÓN**, MAURITANIA***, MÉXICO*, PAKISTÁN***, PERÚ***, POLONIA***, PORTUGAL***, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE***, REPÚBLICA DE COREA**, REPÚBLICA DE MOLDOVA***, SAN MARINO***, UGANDA*, UCRANIA***, URUGUAY**, ZAMBIA* y ZIMBABWE***.

---

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2000.
** El mandato termina el 31 de diciembre de 2001.
*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2002.

54/306. Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad

En su 34a. sesión plenaria celebrada el 14 de octubre de 1999, la Asamblea General, de conformidad con el Artículo 23 de la Carta de las Naciones Unidas y el artículo 142 del reglamento de la Asamblea, eligió a BANGLADESH, JAMAICA, MALÍ, TÚNEZ y UCRANIA miembros no permanentes del Consejo de Seguridad por un período de dos años que comenzaría el 1° de enero de 2000 para llenar las vacantes que se producirían al término de los mandatos de BAHREIN, el BRASIL, ESLOVENIA, el GABÓN y GAMBIA.

En consecuencia, el Consejo de Seguridad quedó integrado por los quince Estados Miembros siguientes: ARGENTINA*, BANGLADESH**, CANADÁ*, CHINA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FEDERACIÓN DE RUSIA,

---

[2] Véase decisión 1999/210 C del Consejo Económico y Social; véase también A/54/400.

FRANCIA, JAMAICA**, MALASIA*, MALÍ**, NAMIBIA*, PAÍSES BAJOS*, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, TÚNEZ** y UCRANIA**.

---

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2000.
** El mandato termina el 31 de diciembre de 2001.

54/307. Elección de veintinueve miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

En su 38a. sesión plenaria celebrada el 25 de octubre de 1999, la Asamblea General, de conformidad con su decisión 43/406 de 24 de octubre de 1988, eligió a la ARABIA SAUDITA, BAHAMAS, BENIN, el BRASIL, BURKINA FASO, COLOMBIA, DINAMARCA, EGIPTO, ESLOVAQUIA, GAMBIA, GUINEA ECUATORIAL, la INDIA, ITALIA, la JAMAHIRIYA ÁRABE LIBIA, las ISLAS MARSHALL, MÉXICO, NUEVA ZELANDIA, PAKISTÁN, los PAÍSES BAJOS, POLONIA, el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, la REPÚBLICA DE MOLDOVA, la REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN, SAMOA, el SENEGAL, SURINAME, TAILANDIA, TURQUÍA y UGANDA miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, por un período de cuatro años que comenzaría el 1° de enero de 2000, para llenar las vacantes que se producirían al término de los mandatos de ARGELIA, AUSTRALIA, BENIN, BURKINA FASO, CHILE, COLOMBIA, ESLOVAQUIA, FILIPINAS, FINLANDIA, la INDIA, KENYA, las ISLAS MARSHALL, ITALIA, MARRUECOS, MAURITANIA, MÉXICO, los PAÍSES BAJOS, el PAKISTÁN, PANAMÁ, el PERÚ, el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, la REPÚBLICA CENTROAFRICANA, la REPÚBLICA CHECA, la REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN, POLONIA, SAMOA, TAILANDIA, TÚNEZ y TURQUÍA.

En consecuencia, el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente quedó integrado por los cincuenta y ocho Estados Miembros siguientes: ALEMANIA*, ANTIGUA Y BARBUDA*, ARABIA SAUDITA**, ARGENTINA*, AUSTRIA*, BAHAMAS**, BELARÚS*, BÉLGICA*, BENIN**, BOTSWANA*, BRASIL**, BURKINA FASO**, BURUNDI*, CAMERÚN*, CANADÁ*, CHINA*, COLOMBIA**, COMORAS*, CUBA*, DINAMARCA**, EGIPTO**, ESLOVAQUIA**, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*, FEDERACIÓN DE RUSIA*, FRANCIA*, GAMBIA**, GUINEA ECUATORIAL**, HUNGRÍA*, INDIA**, INDONESIA*, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)**, ISLAS MARSHALL**, ITALIA**, JAMAICA*, JAMAHIRIYA ÁRABE LIBIA**, JAPÓN*, KAZAJSTÁN*, MALAWI*, MÉXICO**, NIGERIA*, NORUEGA*, NUEVA ZELANDIA**, PAÍSES BAJOS**, PAKISTÁN**, POLONIA**, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE**, REPÚBLICA ÁRABE SIRIA*, REPÚBLICA DE COREA*, REPÚBLICA DE MOLDOVA**, SAMOA**, SENEGAL**, SUDÁN*, SURINAME**, TAILANDIA**, TURQUÍA**, UGANDA**, VENEZUELA* y ZIMBABWE*.

---

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2001.
** El mandato termina el 31 de diciembre de 2003.

54/308. Nombramientos de miembros del Comité de Conferencias

En su 38a. sesión plenaria, celebrada el 25 de octubre de 1999, la Asamblea General, de conformidad con el párrafo 2 de su resolución 43/222 B, de 21 de diciembre de 1988, tomó nota de que su Presidente, previa consulta con los Presidentes de los grupos regionales, había nombrado a CHILE, la FEDERACIÓN DE RUSIA, FILIPINAS, FRANCIA, GUINEA ECUATORIAL, el JAPÓN y NAMIBIA miembros del Comité de Conferencias, por un período de tres años que

comenzaría el 1° de enero de 2000, para llenar las vacantes que se producirían al término de los mandatos de CHILE, la FEDERACIÓN DE RUSIA, FIJI, FRANCIA, el GABÓN, el JAPÓN y NAMIBIA.

En consecuencia, el Comité de Conferencias quedó integrado por los veintiún Estados Miembros siguientes: ARGELIA**, ARGENTINA*, AUSTRIA**, BAHAMAS*, BÉLGICA*, BENIN*, CHILE***, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, FEDERACIÓN DE RUSIA***, FILIPINAS***, FRANCIA***, GEORGIA*, GUINEA ECUATORIAL***, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)*, JAMAICA**, JAPÓN***, JORDANIA**, KENYA**, LESOTHO*, NAMIBIA*** y NEPAL**.

---

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2000.
** El mandato termina el 31 de diciembre de 2001.
*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2002.

54/309. Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social

En sus sesiones plenarias 42a. y 43a., celebradas el 29 de octubre de 1999, la Asamblea General, de conformidad con el Artículo 61 de la Carta de las Naciones Unidas y el artículo 145 del reglamento de la Asamblea, eligió a ALEMANIA, ANGOLA, AUSTRIA, BAHREIN, BENIN, BURKINA FASO, el CAMERÚN, COSTA RICA, CROACIA, CUBA, FIJI, FRANCIA, GRECIA, el JAPÓN, MÉXICO, PORTUGAL, el SUDÁN y SURINAME miembros del Consejo Económico y Social, por un período de tres años que comenzaría el 1° de enero de 2000, para llenar las vacantes que se producirían al término de los mandatos de ALEMANIA, CABO VERDE, CHILE, CUBA, DJIBOUTI, EL SALVADOR, ESPAÑA, FRANCIA, GAMBIA, ISLANDIA, el JAPÓN, LETONIA, MÉXICO, MOZAMBIQUE,la REPÚBLICA DE COREA, SRI LANKA, TURQUÍA y ZAMBIA.

En consecuencia, el Consejo Económico y Social quedó integrado por los cincuenta y cuatro Estados Miembros siguientes: ALEMANIA***, ANGOLA***, ARABIA SAUDITA**, ARGELIA*, AUSTRIA***, BAHREIN***, BELARÚS*, BÉLGICA*, BENIN***, BOLIVIA**, BRASIL*, BULGARIA**, BURKINA FASO***, CAMERÚN***, CANADÁ**, CHINA**, COLOMBIA*, COMORAS*, COSTA RICA***, CROACIA***, CUBA***, DINAMARCA**, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*, FEDERACIÓN DE RUSIA**, FIJI***, FRANCIA***, GRECIA***, GUINEA-BISSAU**, HONDURAS**, INDIA*, INDONESIA**, ITALIA*, JAPÓN***, LESOTHO*, MARRUECOS**, MAURICIO*, MÉXICO***, NORUEGA**, NUEVA ZELANDIA*, OMÁN*, PAKISTÁN*, POLONIA*, PORTUGAL***, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE**, REPÚBLICA ÁRABE SIRIA**, REPÚBLICA CHECA**, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO**, RWANDA**, SANTA LUCÍA*, SIERRA LEONA*, SUDÁN***, SURINAME***, VENEZUELA** y VIET NAM*.

---

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2000.
** El mandato termina el 31 de diciembre de 2001.
*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2002.

54/310. Elección de cinco miembros de la Corte Internacional de Justicia

La Asamblea General, en su 45a. sesión plenaria, celebrada el 3 de noviembre de 1999, y el Consejo de Seguridad, en su 4059a. sesión celebrada en la misma fecha, procedieron en forma separada a elegir, de conformidad con los artículos 2 a 4, 7 a 12 y 14 y 15 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, los artículos 150 y 151 del reglamento de la Asamblea y los artículos 40 y 61 del reglamento provisional del Consejo, cinco miembros de la Corte, para un período de nueve

años que comenzarían el 6 de febrero de 2000, para llenar las vacantes que se producirían al término de los mandatos del Sr. Gilbert Guillaume (Francia), la Sra. Rosalyn Higgins (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), el Sr. Gonzalo Parra-Aranguren (Venezuela), el Sr. Raymond Ranjeva (Madagascar) y el Sr. Christopher G. Weeramantry (Sri Lanka)[3]. Fueron elegidas las siguientes personas: Sr. Awn Shawkat Al-Khasawneh (Jordania), Sr. Gilbert Guillaume (Francia), Sra. Rosalyn Higgins (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), Sr. Gonzalo Parra-Aranguren (Venezuela) y Sr. Raymond Ranjeva (Madagascar).

En consecuencia, la Corte Internacional de Justicia quedó integrada por las personas siguientes: Sr. Gilbert GUILLAUME (*Francia*)***, Presidente; Sr. SHI Jiuyong (*China*)*, Vicepresidente; Sr. Awn Shawkat AL-KHASAWNEH (*Jordania*)***, Sr. Mohammed BEDJAOUI (*Argelia*)**, Sr. Carl-August FLEISCHHAUER (*Alemania*)*, Sr. Geza HERCZEGH (*Hungría*)*, Sra. Rosalyn HIGGINS (*Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*)***, Sr. Pieter H. KOOIJMANS (*Países Bajos*)**, Sr. Abdul G. KOROMA (*Sierra Leona*)*, Sr. Shigeru ODA (*Japón*)*, Sr. Gonzalo PARRA-ARANGUREN (*Venezuela*)***, Sr. Raymond RANJEVA (*Madagascar*)***, Sr. Francisco REZEK (*Brasil*)**, Sr. Stephen SCHWEBEL (*Estados Unidos de América*)** y Sr. Vladlen S. VERESHCHETIN (*Federación de Rusia*)**.

---

* El mandato termina el 5 de febrero de 2003.
** El mandato termina el 5 de febrero de 2006.
*** El mandato termina el 5 de febrero de 2009.

54/311. Nombramiento de un miembro del Comité de Relaciones con el País Anfitrión

En su 46a. sesión plenaria, celebrada el 4 de noviembre de 1999, la Asamblea General, tras haber recordado su resolución 53/104, de 8 de diciembre de 1998, por la cual había decidido, entre otras cosas, aumentar en cuatro el número de miembros del Comité de Relaciones con el País Anfitrión, uno del Grupo de Estados de África, uno del Grupo de Estados de Asia, uno del Grupo de Estados de Europa oriental y uno del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, que serían elegidos por el Presidente de la Asamblea General en consulta con los grupos regionales, y, tras haber recordado que, en la 94a. sesión plenaria de su quincuagésimo tercer período de sesiones, celebrada el 18 de febrero de 1999, había tomado nota de que su Presidente había nombrado a CUBA, HUNGRÍA y la JAMAHIRIYA ÁRABE LIBIA miembros del Comité de Relaciones con el País Anfitrión[4], tomó nota de que su Presidente había nombrado a MALASIA miembro de ese Comité.

En consecuencia, el Comité de Relaciones con el País Anfitrión quedó integrado por los países siguientes: BULGARIA, CANADÁ, CHINA, CHIPRE, COSTA RICA, CÔTE D'IVOIRE, CUBA, ESPAÑA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FEDERACIÓN DE RUSIA, FRANCIA, HONDURAS, HUNGRÍA, IRAQ, JAMAHIRIYA ÁRABE LIBIA, MALASIA, MALÍ, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE y SENEGAL.

---

[3] A/54/305-S/1999/939, A/54/306/Rev.1-S/1999/940/Rev.1 y A/54/307-S/1999/941; véanse *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo cuarto año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1999*, documento S/1999/939; ibíd., *Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1999*, documento S/1999/940/Rev.1; e ibíd., *Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1999*, documento S/1999/941.

[4] Véase decisión 53/322.

54/312. Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

En su 53a. sesión plenaria, celebrada el 15 de noviembre de 1999, la Asamblea General, por recomendación de la Quinta Comisión[5], nombró a las siguientes personas miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto por un período de tres años que comenzaría el 1° de enero de 2000: Sr. Gerard Biraud, Sra. Norma Goicochea Estenoz, Sr. Vladimir V. Kuznetsov, Sra. Susan M. Shearouse y Sr. Roger Tchoungui.

En consecuencia, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto quedó integrada por las personas siguientes: Sr. Ioan BARAC (*Rumania*)*, Sr. Gérard BIRAUD (*Francia*)***, Sra. Norma GOICOCHEA ESTENOZ (Cuba)***, Sra. Nazareth A. INCERA (*Costa Rica*)**, Sr. Hasan M. JAWARNEH (*Jordania*)*, Sr. Ahmad KAMAL (*Pakistán*)**, Sr. Vladimir V. KUZNETSOV (*Federación de Rusia*)***, Sr. Mahamane Amadou MAIGA (MALÍ)*, Sr. E. Besley MAYCOCK (*Barbados*)*, Sr. C. S. M. MSELLE (*República Unida de Tanzanía*)*, Sr. Rajat SAHA (*India*)**, Sra. Susan M. SHEAROUSE (*Estados Unidos de América*)***, Sr. Roger TCHOUNGUI (*Camerún*)***, Sr. Nicholas A. THORNE (*Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*)**, Sr. Fumiaki TOYA (*Japón*)** y Sr. Giovanni Luigi VALENZA (*Italia*)**.

---

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2000.
** El mandato termina el 31 de diciembre de 2001.
*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2002.

54/313. Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas

En su 53a. sesión plenaria, celebrada el 15 de noviembre de 1999, la Asamblea General, por recomendación de la Quinta Comisión[6], nombró a las siguientes personas miembros de la Comisión de Cuotas por un período de tres años que comenzaría el 1° de enero de 2000: Sr. Alvaro Gurgel de Alencar Netto, Sr. Ju Kuilin, Sr. Sergei I. Mareyev , Sr. Angel Marrón, Sr. Hae-Yun Park y Sr. Ugo Sessi.

En consecuencia, la Comisión de Cuotas quedó integrada por las personas siguientes: Sr. Pieter Johannes BIERMA (*Países Bajos*)**, Sr. Uldis BLUKIS (*Letonia*)**, Sr. Sergio CHAPARRO RUIZ (*Chile*)****, Sr. Paul EKORONG A NDONG (*Camerún*)**, Sr. David ETUKET (*Uganda*)*, Sr. Neil Hewitt FRANCIS (Australia)**, Sr. Bernardo GREIVER (*Uruguay*)*****, Sr. Alvaro GURGEL de ALENCAR NETTO (*Brasil*)***, Sr. Henry HANSON-HALL (*Ghana*)**, Sr. Ihor V. HUMENNY (*Ucrania*)*, Sr. Eduardo IGLESIAS (*Argentina*)******, Sr. JU Kuilin (*China*)***, Sr. David A. LEIS (*Estados Unidos de América*)*, Sr. Sergei I. MAREYEV (Federación de Rusia)***, Sr. Angel MARRÓN (*España*)***, Sr. Hae-Yun PARK (*República de Corea*)***, Sr. Ugo SESSI (*Italia*)***, Sr. Prakash SHAH (*India*)* y Sr. Kazuo WATANABE (*Japón*)*.

---

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2000.
** El mandato termina el 31 de diciembre de 2001.
*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2002.
**** El mandato es del 1° de enero de 1999 al 31 de diciembre de 2000.
***** El mandato es del 1° de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2001.
****** El mandato es del 1° de enero al 31 de diciembre de 1999 y del 1° de enero al 31 de diciembre de 2001.

---

[5] A/54/540, párr. 5.

[6] A/54/541, párr. 5.

54/314. Nombramiento de un miembro de la Junta de Auditores

En su 53a. sesión plenaria, celebrada el 15 de noviembre de 1999, la Asamblea General, por recomendación de la Quinta Comisión[7], nombró al Auditor General de SUDÁFRICA miembro de la Junta de Auditores por un período de tres años que comenzaría el 1° de julio de 2000.

En consecuencia, la Junta de Auditores quedó integrada por el Auditor General de SUDÁFRICA***, el Presidente de la Comisión de Auditoría de FILIPINAS** y el Contralor y Auditor General del REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE*.

---

* El mandato termina el 30 de junio de 2001.
** El mandato termina el 30 de junio de 2002.
*** El mandato termina el 30 de junio de 2003.

54/315. Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones

En su 53a. sesión plenaria, celebrada el 15 de noviembre de 1999, la Asamblea General, por recomendación de la Quinta Comisión[8], confirmó el nombramiento hecho por el Secretario General como miembros del Comité de Inversiones por un período de tres años que comenzaría el 1° de enero de 2000 de la Sra. Francine J. Bovich, el Sr. Takeshi Ohta y el Sr. Peter Stormonth-Darling.

En consecuencia, el Comité de Inversiones quedó integrado por las personas siguientes: Sr. Ahmad ABDULLATIF (*Arabia Saudita*)*, Sra. Francine J. BOVICH (*Estados Unidos de América*)***, Sr. Fernando G. CHICO PARDO (*México*)*, Sr. Takeshi OHTA (*Japón*)***, Sr. Yves OLTRAMARE (*Suiza*)**, Sr. Emmanuel Noi OMABOE (*Ghana*)**, Sr. J. Y. PILLAY (*Singapur*)*, Sr. Jürgen REIMNITZ (*Alemania*)** y Sr. Peter STORMONTH-DARLING (*Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*)***.

---

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2000.
** El mandato termina el 31 de diciembre de 2001.
*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2002.

54/316. Nombramiento de miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas

En su 53a. sesión plenaria, celebrada el 15 de noviembre de 1999, la Asamblea General, por recomendación de la Quinta Comisión[9], nombró miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas por un período de tres años que comenzaría el 1° de enero de 2000 al Sr. Julio Barboza y al Sr. Mayer Gabay.

En consecuencia, el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas quedó integrado por las personas siguientes: Sr. Chittharanjan Felix AMERASINGHE (*Sri Lanka*)*, Sr. Julio BARBOZA (*Argentina*)***, Sra. Marsha A. ECHOLS (*Estados Unidos de América*)**, Sr. Mayer GABAY (*Israel*)***, Sr. Kevin HAUGH (*Irlanda*)**, Sr. Victor Yenyi OLUNGU (*República Democrática del Congo*)* y Sr. Hubert THIERRY (*Francia*)*.

---

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2000.
** El mandato termina el 31 de diciembre de 2001.
*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2002.

---

[7] A/54/542, párr. 5.

[8] A/54/543, párr. 5.

[9] A/54/544, párr. 5.

54/317. Nombramiento de un miembro del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

En su 53a. sesión plenaria, celebrada el 15 de noviembre de 1999, la Asamblea General, por recomendación de la Quinta Comisión[10], nombró al Sr. Amjad Hussain B. SIAL (Pakistán) miembro del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas por un período que comenzaría el 15 de noviembre de 1999 y terminaría el 31 de diciembre de 2000 como consecuencia de la renuncia de un miembro.

54/318. Nombramiento de miembros del Comité de Información

En su 71a. sesión plenaria, celebrada el 6 de diciembre de 1999, la Asamblea General, por recomendación de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)[11], nombró a LIBERIA y MOZAMBIQUE miembros del Comité de Información[12].

En consecuencia, el Comité de Información quedó integrado por los noventa y cinco Estados Miembros siguientes: ALEMANIA, ARGELIA, ANGOLA, ARGENTINA, BANGLADESH, BELARÚS, BÉLGICA, BELICE, BENIN, BRASIL, BULGARIA, BURKINA FASO, BURUNDI, CHILE, CHINA, CHIPRE, COLOMBIA, CONGO, COSTA RICA, CÔTE D'IVOIRE, CROACIA, CUBA, DINAMARCA, ECUADOR, EGIPTO, EL SALVADOR, ESLOVAQUIA, ESPAÑA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ETIOPÍA, FEDERACIÓN DE RUSIA, FILIPINAS, FINLANDIA, FRANCIA, GABÓN, GEORGIA, GHANA, GRECIA, GUATEMALA, GUINEA, GUYANA, HUNGRÍA, INDIA, INDONESIA, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL), IRLANDA, ISLAS SALOMÓN, ISRAEL, ITALIA, JAMAICA, JAPÓN, JORDANIA, KAZAJSTÁN, KENYA, LÍBANO, LIBERIA, MALTA, MARRUECOS, MÉXICO, MONGOLIA, MOZAMBIQUE, NEPAL, NÍGER, NIGERIA, PAÍSES BAJOS, PAKISTÁN, PERÚ, POLONIA, PORTUGAL, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, REPÚBLICA ÁRABE SIRIA, REPÚBLICA CHECA, REPÚBLICA DE COREA, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO, REPÚBLICA DE MOLDOVA, REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA, REPÚBLICA UNIDA DE TANZANÍA, RUMANIA, SENEGAL, SINGAPUR, SOMALIA, SRI LANKA, SUDÁFRICA, SUDÁN, TOGO, TRINIDAD Y TABAGO, TÚNEZ, TURQUÍA, UCRANIA, URUGUAY, VENEZUELA, VIET NAM, YEMEN, YUGOSLAVIA y ZIMBABWE.

54/319. Nombramiento de veinticinco miembros del Comité Consultivo del Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional

En su 76a. sesión plenaria, celebrada el 9 de diciembre de 1999, la Asamblea General eligió a ALEMANIA, CANADÁ, COLOMBIA, CHIPRE, los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ETIOPÍA, la FEDERACIÓN DE RUSIA, FRANCIA, GHANA, ITALIA, JAMAICA, KENYA, el LÍBANO, MALASIA, MÉXICO, NIGERIA, el PAKISTÁN, PORTUGAL, la REPÚBLICA CHECA, la REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN, la REPÚBLICA UNIDA DE TANZANÍA, SUDÁN, TRINIDAD Y TABAGO, UCRANIA y URUGUAY miembros del Comité Consultivo del Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional por un período de cuatro años que comenzaría el 1° de enero de 2000[13].

---

[10] A/54/545, párr. 5.

[11] A/54/578, párr. 12.

[12] Véase también decisión 54/420.

[13] Véase resolución 54/102, párr. 17.

B. OTRAS DECISIONES

1. *Decisiones adoptadas sin remisión previa a una Comisión Principal*

54/401. Organización del quincuagésimo cuarto período de sesiones

En su tercera sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 1999, la Asamblea General, sobre la base de la recomendaciónes formuladas por la Mesa en su primer informe[14], aprobó diversas disposiciones relativas a la organización del quincuagésimo cuarto período de sesiones.

En su 33a. sesión plenaria, celebrada el 11 de octubre de 1999, la Asamblea General, tras recordar que en su tercera sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 1999, había decidido conmemorar en la mañana del lunes 15 de noviembre de 1999 el décimo aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño, decidió, a propuesta del Presidente, proceder a esa conmemoración en la mañana del jueves 11 de noviembre de 1999.

54/402. Aprobación del programa y asignación de los temas del programa

En su tercera sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 1999, la Asamblea General, sobre la base de las recomendaciones formuladas por la Mesa en su primer informe[15], aprobó el programa[16] y la asignación de los temas del programa[17] del quincuagésimo cuarto período de sesiones.

En la misma sesión, la Asamblea General, atendiendo a la recomendación formulada por la Mesa en su primer informe[18], decidió aplazar el examen del tema titulado "Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India" e incluirlo en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones.

En su 33a. sesión plenaria, celebrada el 11 de octubre de 1999, la Asamblea General, atendiendo a la recomendación formulada por la Mesa en su segundo informe[19], decidió incluir en el programa de su quincuagésimo cuarto período de sesiones un tema adicional titulado "Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa" y examinarlo directamente en sesión plenaria.

En la misma sesión, la Asamblea General, atendiendo a la recomendación formulada por la Mesa en su segundo informe[20], decidió incluir en el programa de su quincuagésimo cuarto período de sesiones un subtema adicional titulado "Traslado de Sudáfrica al grupo de Estados Miembros mencionado en el apartado *c*) del párrafo 3 de la resolución 43/232 de la Asamblea General" como subtema del tema 151 del programa y asignarlo a la Quinta Comisión.

También en la misma sesión, la Asamblea General, atendiendo a la recomendación formulada por la Mesa en su segundo informe[21], tras recordar que había asignado a la Segunda Comisión el subtema *a*) del tema 101 del programa, titulado "Actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas", decidió examinarlo también en sesión plenaria en la inteligencia de que ese examen se referirá únicamente a la cuestión relativa al seguimiento de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia.

En su 44a. sesión plenaria, celebrada el 1° de noviembre de 1999, la Asamblea General, previa propuesta del Secretario General[22] y tras haber resuelto no aplicar la disposición correspondiente del artículo 40 del reglamento, decidió incluir en el programa de su quincuagésimo cuarto período de sesiones un tema adicional titulado "Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona" y asignarlo a la Quinta Comisión.

En su 70a. sesión plenaria, celebrada el 6 de diciembre de 1999, la Asamblea General, atendiendo a la recomendación formulada por la Mesa en su tercer informe[23], decidió incluir en el programa de su quincuagésimo cuarto período de sesiones un tema adicional titulado "Reconocimiento internacional del Día de Vesak" y examinarlo directamente en sesión plenaria.

En la misma sesión, la Asamblea General, previa propuesta del Secretario General[24] y tras haber resuelto no aplicar la disposición correspondiente del artículo 40 de su reglamento, decidió incluir en el programa de su quincuagésimo cuarto período de sesiones un tema adicional titulado "Financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental" y asignarlo a la Quinta Comisión.

También en la misma sesión, la Asamblea General, previa propuesta del Secretario General[25], decidió reanudar el examen del subtema *c*) del tema 15 del programa, titulado "Eleción de cinco miembros de la Corte Internacional de Justicia".

---

[14] A/54/250 y Corr.1, párrs. 5 a 42.

[15] Ibíd., párrs. 56 y 63.

[16] A/54/251.

[17] A/54/252 y Corr.1.

[18] A/54/250 y Corr.1, párr. 48.

[19] A/54/250/Add.1, párr. 1.

[20] Ibíd., párr. 2.

[21] Ibíd., párr. 3.

[22] A/54/234.

[23] A/54/250/Add.2.

[24] A/54/236 y Add.1.

[25] A/54/624.

54/403. Reuniones de órganos subsidiarios durante la parte principal del quincuagésimo cuarto período de sesiones

A

En su segunda sesión plenaria, celebrada el 14 de septiembre de 1999, la Asamblea General, por recomendación del Comité de Conferencias[26], decidió autorizar al Comité de Relaciones con el País Anfitrión y a la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas a reunirse en Nueva York durante la parte principal de su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en la estricta inteligencia de que las reuniones tendrían lugar en las salas y con los servicios que hubiese disponibles.

B

En su tercera sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 1999, la Asamblea General, por recomendación del Comité de Conferencias[25] y de la Mesa[27], decidió autorizar al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y al Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente a reunirse en Nueva York durante la parte principal de su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en la estricta inteligencia de que las reuniones tendrían lugar en las salas y con los servicios que hubiese disponibles.

C

En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 1999, la Asamblea General, por recomendación del Comité de Conferencias[28], decidió autorizar al Comité Preparatorio del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea a reunirse en Nueva York durante la parte principal de su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en la estricta inteligencia de que las reuniones tendrían lugar en las salas y con los servicios que hubiese disponibles.

D

En la misma sesión, la Asamblea General, por recomendación del Comité de Conferencias[29], decidió autorizar al Comité de Información a reunirse en Nueva York durante la parte principal de su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en la estricta inteligencia de que las reuniones tendrían lugar en las salas y con los servicios que hubiese disponibles.

54/404. Disposiciones para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el estudio de iniciativas ulteriores

En su 31a. sesión plenaria, celebrada el 8 de octubre de 1999, la Asamblea General, por recomendación del Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el estudio de iniciativas ulteriores[30]:

a) Invitó a los Estados Miembros a participar en el período extraordinario de sesiones al más alto nivel político posible;

b) Decidió que el período extraordinario de sesiones tuviera un comité especial plenario;

c) Decidió también:

i) Que los observadores podrían formular declaraciones en el debate en sesión plenaria;

ii) Invitar a los Estados miembros de los organismos especializados que no eran miembros de las Naciones Unidas a participar en la labor del período extraordinario de sesiones en calidad de observadores;

iii) Pedir que participasen los miembros asociados de las comisiones regionales de las Naciones Unidas en el período extraordinario de sesiones, con sujeción al reglamento de la Asamblea General, y en su proceso preparatorio, en la misma calidad de observador con que habían participado en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social;

iv) Que los representantes de programas de las Naciones Unidas y de otras entidades del sistema de las Naciones Unidas podrían formular declaraciones en el comité especial plenario.

54/405. Título del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el estudio de iniciativas ulteriores

En su 31a. sesión plenaria, celebrada el 8 de octubre de 1999, la Asamblea General, por recomendación del Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el estudio de iniciativas ulteriores[30], decidió que el período extraordinario de sesiones llevase por título "La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización".

---

[26] A/54/313.

[27] A/54/250 y Corr.1, párr. 42.

[28] A/54/313/Add.1.

[29] A/54/313/Add.2

[30] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 45* y corrección (A/54/45 y Corr.1), cap. VI, secc. A, párr.71.

54/406. Programa provisional del segundo período de sesiones del Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el estudio de iniciativas ulteriores (3 a 14 de abril de 2000)

En su 31a. sesión plenaria, celebrada el 8 de octubre de 1999, la Asamblea General, por recomendación del Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el estudio de iniciativas ulteriores[30], aprobó el programa provisional del segundo período de sesiones del Comité Preparatorio que figura a continuación:

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

2. Preparativos del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la aplicación de los resultados sobre la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el estudio de iniciativas ulteriores:

   a) Examen del proyecto de programa provisional del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;

   b) Examen del proyecto de documento final del período extraordinario de sesiones[31];

   c) Examen de las demás propuestas que se presenten en el período extraordinario de sesiones;

   d) Otros asuntos.

3. Aprobación del informe del Comité Preparatorio sobre su segundo período de sesiones.

54/407. Disposiciones relativas a la participación de organizaciones no gubernamentales en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el estudio de iniciativas ulteriores

En su 31a. sesión plenaria, celebrada el 8 de octubre de 1999, la Asamblea General, por recomendación del Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el estudio de iniciativas ulteriores[32]:

a) Decidió que los representantes de organizaciones no gubernamentales podrían formular declaraciones en el Comité Especial Plenario del período extraordinario de sesiones;

b) Decidió también que, en vista del tiempo disponible, también podría formular declaraciones en el debate en sesión plenaria del período extraordinario de sesiones un número limitado de representantes de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social. Se pidió al Presidente de la Asamblea General que presentase oportunamente a los Estados Miembros, para su aprobación, la lista de las organizaciones no gubernamentales seleccionadas. Se pidió también al Presidente de la Asamblea General de que se cerciorase de que la selección se llevase a cabo de manera equitativa y transparente, teniendo en cuenta la representación geográfica y la diversidad de las organizaciones no gubernamentales;

c) Decidió además que las disposiciones relativas a la acreditación y a la participación de organizaciones no gubernamentales en el período extraordinario de sesiones en modo alguno sentarían un precedente para otros períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General.

54/408. Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización

En su 33a. sesión plenaria, celebrada el 11 de octubre de 1999, la Asamblea General tomó nota de la Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización[33].

54/409. Informe del Consejo de Seguridad

En su 37a. sesión plenaria, celebrada el 21 de octubre de 1999, la Asamblea General, tomó nota del informe del Consejo de Seguridad[34].

54/410. Notificación hecha por el Secretario General en virtud del párrafo 2 del Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas

En su 38a. sesión plenaria, celebrada el 25 de octubre de 1999, la Asamblea General tomó nota de la nota del Secretario General[35].

---

[31] En que constarán las conclusiones de la Comisión de Desarrollo Social en su 38° período de sesiones acerca del examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre, así como los resultados de las consultas oficiosas abiertas a todos que celebró el Comité Preparatorio entre períodos de sesiones.

[32] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No.45A* (A/54/45/Add.1), párr. 6.

[33] Ibíd., *Suplemento No. 1* (A/54/1).

[34] Ibíd., *Suplemento No. 2* (A/54/2).

[35] A/54/398.

54/411. Informe de la Corte Internacional de Justicia

En su 39a. sesión plenaria, celebrada el 26 de octubre de 1999, la Asamblea General tomó nota del informe de la Corte Internacional de Justicia[36].

54/412. Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland)

En su 46a. sesión plenaria, celebrada el 4 de noviembre de 1999, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema titulado "Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland)" e incluirlo en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones.

54/413. Informe del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

En su 48a. sesión plenaria, celebrada el 8 de noviembre de 1999, la Asamblea General decidió tomar nota del sexto informe anual del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991[37].

54/414. Informe del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994

En su 48a. sesión plenaria, celebrada el 8 de noviembre de 1999, la Asamblea General decidió tomar nota del cuarto informe anual del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994[38].

54/415. Disposiciones temporales relativas a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

En su 51a. sesión plenaria, celebrada el 10 de noviembre de 1999, la Asamblea General tomó nota de la carta dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Secretario General[39].

54/424. Declaración de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana sobre el ataque militar aéreo y naval contra la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista realizado por el actual Gobierno de los Estados Unidos en abril de 1986

En su 75a. sesión plenaria, celebrada el 9 de diciembre de 1999, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema titulado "Declaración de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana sobre el ataque militar aéreo y naval contra la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista realizado por el actual Gobierno de los Estados Unidos en abril de 1986" e incluirlo en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones.

54/425. Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales

En su 75a. sesión plenaria, celebrada el 9 de diciembre de 1999, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema titulado "Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales" e incluirlo en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones.

54/426. Consecuencias de la ocupación de Kuwait por el Iraq y de la agresión iraquí contra Kuwait

En su 75a. sesión plenaria, celebrada el 9 de diciembre de 1999, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema titulado "Consecuencias de la ocupación de Kuwait por el Iraq y de la agresión iraquí contra Kuwait" e incluirlo en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones.

54/427. Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas

En su 75a. sesión plenaria, celebrada el 9 de diciembre de 1999, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema titulado "Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas" e incluirlo en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones.

54/428. Iniciación de negociaciones globales sobre cooperación económica internacional para el desarrollo

En su 75a. sesión plenaria, celebrada el 9 de diciembre de 1999, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema titulado "Iniciación de negociaciones globales sobre cooperación económica internacional para el desarrollo" e incluirlo en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones.

---

[36] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 4* (A/54/4).

[37] A/54/187.

[38] A/54/315.

[39] A/54/531.

54/439. Cuestión de la isla comorana de Mayotte

En su 84a. sesión plenaria, celebrada el 17 de diciembre de 1999, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema titulado "Cuestión de la isla comorana de Mayotte" e incluirlo en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones.

54/464. Informe del Consejo Económico y Social

En su 88a. sesión plenaria, celebrada el 23 de diciembre de 1999, la Asamblea General tomó nota de los capítulos I a VI y VII (secciones A a C), VIII y IX del informe del Consejo Económico y Social[40].

54/465. Temas del programa del quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General que siguen en estudio

En su 88a. sesión plenaria, celebrada el 23 de diciembre de 1999, la Asamblea General decidió que, aparte de las cuestiones de organización y los temas que tuviera que examinar en virtud de su reglamento, se mantuvieran en examen durante el quincuagésimo cuarto período de sesiones los siguientes temas del programa:

Tema 10: Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización;

Tema 11: Informe del Consejo de Seguridad;

Tema 15: Elecciones para llenar vacantes en órganos principales;

Tema 17: Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos;

Tema 20: Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial;

Tema 22: Creación, mediante el deporte y el ideal olímpico, de un mundo mejor en el que reine la paz;

Tema 27: Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria;

Tema 37: Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social;

Tema 38: Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas;

Tema 42: La situación en Bosnia y Herzegovina;

Tema 43: La situación en el Oriente Medio;

Tema 44: Cuestión de Palestina;

Tema 46: Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África;

Tema 47: La situación en Centroamérica: procedimientos para establecer la paz firme y duradera, y progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo;

Tema 48: Situación de la democracia y los derechos humanos en Haití;

Tema 49: Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas;

Tema 50: La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales;

Tema 59: Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas;

Tema 60: Revitalización de la labor de la Asamblea General;

Tema 61: Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas;

Tema 63: Cuestión de Chipre;

Tema 90: Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos;

Tema 97: Cuestiones de política macroeconómica;

Tema 99: Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional;

Tema 101: Actividades operacionales para el desarrollo;

Tema 106: Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, los discapacitados y la familia;

Tema 110: Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer;

Tema 116: Cuestiones relativas a los derechos humanos;

Tema 117: Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores;

Tema 118: Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas;

Tema 119: Presupuesto por programas para el bienio 1998-1999;

Tema 120: Planificación de programas;

Tema 121: Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001;

[40] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 3* (A/54/3/Rev.1).

Tema 122: Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas;

Tema 123: Dependencia Común de Inspección;

Tema 124: Plan de conferencias;

Tema 125: Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas;

Tema 126: Régimen común de las Naciones Unidas;

Tema 127: Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna;

Tema 128: Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio;

Tema 129: Financiación de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola y de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Angola;

Tema 130: Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad;

Tema 131: Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental;

Tema 132: Financiación y liquidación de la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya;

Tema 133: Financiación de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas, la Operación de las Naciones Unidas para el Restablecimiento de la Confianza en Croacia, la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas y el Cuartel General de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas;

Tema 134: Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Somalia II;

Tema 135: Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Mozambique;

Tema 136: Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre;

Tema 137: Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia;

Tema 138: Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Haití;

Tema 139: Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia;

Tema 140: Financiación de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda;

Tema 141: Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán;

Tema 142: Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991;

Tema 143: Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994;

Tema 144: Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina;

Tema 145: Financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental y del Grupo de Apoyo de Policía Civil;

Tema 146: Financiación de la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas;

Tema 147: Financiación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití, la Misión de Transición de las Naciones Unidas en Haití y la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití;

Tema 148: Financiación del Grupo de Observadores Militares de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala;

Tema 149: Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana;

Tema 150: Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Sierra Leona;

Tema 151: Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz;

Tema 160: Medidas para eliminar el terrorismo internacional;

Tema 163: Examen de la aplicación de la resolución 48/218 B de la Asamblea General;

Tema 164: Gestión de los recursos humanos;

Tema 166: Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo;

Tema 169: Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental;

Tema 170: Agresión armada contra la República Democrática del Congo;

Tema 172: Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona;

Tema 173: Financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental.

2. *Decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Primera Comisión*

54/416. Observancia de los acuerdos de limitación de armamentos, de desarme y de no proliferación

En su 69a. sesión plenaria, celebrada el 1° de diciembre de 1999, la Asamblea General, por recomendación de la Primera Comisión[41] y recordando su resolución 52/30, de 9 de diciembre de 1997, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado "Observancia de los acuerdos de limitación de armamentos, de desarme y de no proliferación".

54/417. Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central

En su 69a. sesión plenaria, celebrada el 1° de diciembre de 1999, la Asamblea General, por recomendación de la Primera Comisión[42] y recordando su resolución 53/77 A, de 4 de diciembre de 1998, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado "Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central".

54/418. Junta Consultiva en Asuntos de Desarme

En su 69a. sesión plenaria, celebrada el 1° de diciembre de 1999, la Asamblea General, por recomendación de la Primera Comisión[43],

Recordando el párrafo 124 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, en que ésta pidió al Secretario General que estableciera una junta consultiva de personas eminentes para que lo asesorara acerca de los diversos aspectos de los estudios que se habían de realizar con los auspicios de las Naciones Unidas en materia de desarme y limitación de armamentos, incluso el programa de esos estudios[44],

Recordando también la sección III de la resolución 37/99 K, de 13 de diciembre de 1982, en que pidió al Secretario General que reactivara la Junta Consultiva en Estudios sobre el Desarme, de conformidad con su nota de 26 de octubre de 1982[45], y que le confiara las funciones mencionadas en esa nota,

Tomando nota con reconocimiento de la labor de la Junta Consultiva y de sus sugerencias sobre la forma de mejorar su funcionamiento y su mandato, consignadas en los párrafos 44 y 45 del informe del Secretario General[46],

Tomando nota de que en su informe[47] el Secretario General hizo suya la recomendación de la Junta Consultiva de que se modificara la formulación de su mandato a fin de que reflejara las funciones efectivas que había venido desempeñando durante más de un decenio,

Pidió al Secretario General que modificara la formulación del mandato de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme como se indica en el párrafo 45 del informe del Secretario General[46].

54/419. Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional

En su 69a. sesión plenaria, celebrada el 1° de diciembre de 1999, la Asamblea General, por recomendación de la Primera Comisión[48], decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado "Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional".

3. *Decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)*

54/420. Aumento del número de miembros del Comité de Información

En su 71a. sesión plenaria, celebrada el 6 de diciembre de 1999, la Asamblea General, por recomendación de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)[49], decidió aumentar el número de miembros del Comité de Información de noventa y tres a noventa y cinco[50].

54/421. Actividades militares y disposiciones de carácter militar adoptadas por las Potencias coloniales en los territorios bajo su administración

En su 71a. sesión plenaria, celebrada el 6 de diciembre de 1999, la Asamblea General, por recomendación de la

[41] A/54/554, párr. 7

[42] A/54/563, párr. 65.

[43] A/54/565, párr. 12.

[44] Resolución S–10/2.

[45] A/37/550. En su nota, el Secretario General describió la situación de la Junta en 1982 y recomendó una forma apropiada de redactar el mandato, que se ha venido utilizando desde entonces.

[46] A/54/218.

[47] Ibíd., párr. 46.

[48] A/54/571, párr. 11.

[49] A/54/578, párr. 12.

[50] Véase también decisión 54/318.

Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)[51], aprobó el texto siguiente en votación registrada por 99 contra 53 y una abstención[52]:

"1. La Asamblea General, habiendo examinado el capítulo del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales relativo al tema de su programa titulado 'Actividades militares y disposiciones de carácter militar adoptadas por las Potencias coloniales en los territorios bajo su administración'[53], y recordando su resolución 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, y todas las demás resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas relativas a actividades militares en los territorios coloniales y no autónomos, reitera su firme convicción de que las bases e instalaciones militares en dichos territorios podrían constituir un obstáculo para el ejercicio del derecho a la libre determinación por los pueblos de esos territorios y su firme opinión de que deben retirarse las bases e instalaciones existentes, que obstaculizan la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

"2. Consciente de la existencia de dichas bases e instalaciones en algunos de esos territorios, la Asamblea General insta a las Potencias Administradoras interesadas a que sigan adoptando todas las medidas necesarias para no involucrar a dichos territorios en ningún acto de agresión o injerencia contra otros Estados.

"3. La Asamblea General reitera su preocupación de que las actividades militares y disposiciones de carácter militar de las Potencias coloniales en los territorios bajo su administración puedan ser perjudiciales para los derechos e intereses de los pueblos coloniales afectados y en especial para su derecho a la libre determinación y a la independencia. La Asamblea insta nuevamente a las Potencias Administradoras interesadas a que pongan fin a tales actividades y eliminen esas bases militares, en cumplimiento de sus resoluciones pertinentes.

"4. La Asamblea General reitera que los territorios coloniales y no autónomos y las zonas adyacentes a ellos no deben usarse para realizar ensayos nucleares, verter desechos nucleares ni emplazar armas nucleares y otras armas de destrucción en masa.

"5. La Asamblea General deplora que se sigan enajenando tierras en los territorios coloniales y no autónomos, especialmente en los pequeños territorios insulares de las regiones del Pacífico y el Caribe, para emplazar instalaciones militares. La utilización en gran escala de los recursos locales para tal fin podría perjudicar el desarrollo económico de esos territorios.

"6. La Asamblea General toma nota de la decisión de algunas Potencias Administradoras de clausurar o reducir el tamaño de algunas de esas bases militares de los territorios no autónomos.

"7. La Asamblea General pide al Secretario General que continúe informando a la opinión pública mundial acerca de tales actividades militares y disposiciones de carácter militar en los territorios coloniales y no autónomos que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

"8. La Asamblea General pide al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que siga examinando esta cuestión y le presente un informe al respecto en su quincuagésimo quinto período de sesiones."

54/422. Cuestión de Timor Oriental

En su 71a. sesión plenaria, celebrada el 6 de diciembre de 1999, la Asamblea General tomó nota del informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)[54].

---

[51] A/54/580, párr. 12.

[52] *A favor:* Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gambia, Ghana, Granada, Guinea, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Islas Salomón, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Kenya, Kuwait, Líbano, Malasia, Maldivas, Malí, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzanía, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.
En contra: Albania, Alemania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Suecia, Turquía, Ucrania, Uzbekistán.
Abstenciones: Micronesia (Estados Federados de).

[53] A/54/23 (Parte II), cap. VI. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23.*

[54] A/54/583.

54/423. Cuestión de Gibraltar

En su 71a. sesión plenaria, celebrada el 6 de diciembre de 1999, la Asamblea General, por recomendación de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)[55], aprobó el texto siguiente:

"La Asamblea General, recordando su decisión 53/420, de 3 de diciembre de 1998, y recordando asimismo que la declaración de Bruselas, acordada el 27 de noviembre de 1984 por los Gobiernos de España y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte[56] dispone, entre otras cosas, lo siguiente:

> 'El establecimiento de un proceso negociador a fin de solucionar todas sus diferencias sobre Gibraltar, así como promover, en beneficio mutuo, la cooperación en materia económica, cultural, turística, aérea, militar y medio ambiental. Ambas partes acuerdan que, en el marco de este proceso, serán tratadas las cuestiones de soberanía. El Gobierno británico mantendrá plenamente su compromiso de respetar los deseos de los gibraltareños tal y como establece el preámbulo de la Constitución de 1969',

"toma nota de que, en el marco de ese proceso, los Ministros de Asuntos Exteriores de España y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte celebran reuniones anuales alternativamente en ambas capitales, la más reciente de las cuales tuvo lugar en Londres el día 10 de diciembre de 1997, e insta a ambos Gobiernos a proseguir con sus negociaciones con objeto de llegar a una solución definitiva del problema de Gibraltar a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y de conformidad con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas."

4. *Decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Segunda Comisión*

54/440. Cuestiones de política macroeconómica

En su 87a. sesión plenaria, celebrada el 22 de diciembre de 1999, la Asamblea General tomó nota del informe de la Segunda Comisión[57].

54/441. Documentos relativos al comercio y al desarrollo

En su 87a. sesión plenaria, celebrada el 22 de diciembre de 1999, la Asamblea General, por recomendación de la Segunda Comisión[58], tomó nota de los informes siguientes:

a) Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre su 19a. reunión ejecutiva celebrada en Ginebra el 15 de diciembre de 1998[59];

b) Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre su 20a. reunión ejecutiva celebrada en Ginebra el 5 de febrero de 1999[59];

c) Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre su 21a. reunión ejecutiva celebrada en Ginebra el 1° de julio de 1999[59];

d) Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre su 22a. reunión ejecutiva celebrada en Ginebra el 15 de octubre de 1999[59].

54/442. Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional

En su 87a. sesión plenaria, celebrada el 22 de diciembre de 1999, la Asamblea General tomó nota del informe de la Segunda Comisión[60].

54/443. Documentos relacionados con la mujer en el desarrollo

En su 87a. sesión plenaria, celebrada el 22 de diciembre de 1999, la Asamblea General, por recomendación de la Segunda Comisión[61], tomó nota del informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Evaluación del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer"[62] y de las observaciones del Secretario General al respecto[63].

54/444. Nota del Secretario General relativa a los temas para el segundo diálogo de alto nivel sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación

En su 87a. sesión plenaria, celebrada el 22 de diciembre de 1999, la Asamblea General, por recomendación de la Segunda Comisión[64], tomó nota de la nota del Secretario General relativa a los temas para el segundo diálogo de alto nivel sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación[65].

---

[55] A/54/584, párr. 24.

[56] A/39/732, anexo.

[57] A/54/585.

[58] A/54/585/Add.3 y Corr.1, párr. 20.

[59] Véase A/54/15 (Parts I–IV). Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 15* (A/54/15/Rev.1).

[60] A/54/587.

[61] A/54/587/Add.3, párr. 9.

[62] A/54/156–E/1999/102.

[63] Véase A/54/156/Add.1–E/1999/102/Add.1.

[64] A/54/587/Add.7, párr. 8.

[65] A/54/328.

54/445. Informe del Secretario General sobre el vigésimo primer período extraordinario de sesiones para el examen y la evaluación generales de la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

En su 87a. sesión plenaria, celebrada el 22 de diciembre de 1999, la Asamblea General, por recomendación de la Segunda Comisión[66], tomó nota del informe del Secretario General sobre el vigésimo primer período extraordinario de sesiones para el examen y la evaluación generales de la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo[67].

54/446. Medio ambiente y desarrollo sostenible

En su 87a. sesión plenaria, celebrada el 22 de diciembre de 1999, la Asamblea General tomó nota del informe de la Segunda Comisión[68].

54/447. Documento relativo a la aplicación y al seguimiento de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y del decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

En su 87a. sesión plenaria, celebrada el 22 de diciembre de 1999, la Asamblea General, por recomendación de la Segunda Comisión[69], tomó nota del informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas en el sistema de las Naciones Unidas para acelerar la ejecución del Programa 21 y del Plan para la ulterior ejecución del Programa 21[70].

54/448. Documentos relativos a las actividades operacionales para el desarrollo

En su 87a. sesión plenaria, celebrada el 22 de diciembre de 1999, la Asamblea General, por recomendación de la Segunda Comisión[71], tomó nota de los informes siguientes:

a) Informe del Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo sobre su 11° período de sesiones[72];

b) Informe del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer sobre sus actividades, preparado en cumplimiento de la resolución 39/125 de la Asamblea General[73].

---

[65] A/54/587/Add.8, párr. 3.

[67] A/54/442.

[68] A/54/588.

[69] A/54/588/Add.1, párr. 10.

[70] A/54/131-E/1999/75.

[71] A/54/589, párr. 17.

[72] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 39* (A/54/39).

[73] A/54/225, anexo.

54/449. Directrices de las Naciones Unidas para la protección del consumidor (en su versión ampliada de 1999)

En su 87a. sesión plenaria, celebrada el 22 de diciembre de 1999, la Asamblea General, por recomendación de la Segunda Comisión[74], decidió aprobar las Directrices de las Naciones Unidas para la protección del consumidor (en su versión ampliada de 1999), que figuran en el anexo de la presente decisión.

ANEXO

Directrices de las Naciones Unidas para la protección del consumidor (en su versión ampliada de 1999)

I. OBJETIVOS

1. Teniendo en cuenta los intereses y las necesidades de los consumidores de todos los países, y particularmente de los países en desarrollo; reconociendo que los consumidores afrontan a menudo desequilibrios en cuanto a capacidad económica, nivel de educación y poder de negociación; y teniendo en cuenta que los consumidores deben tener el derecho de acceso a productos que no sean peligrosos, así como la importancia de promover un desarrollo económico y social justo, equitativo y sostenido, y la protección del medio ambiente, las presentes directrices para la protección del consumidor persiguen los siguientes objetivos:

a) Ayudar a los países a lograr o mantener una protección adecuada de sus habitantes en calidad de consumidores;

b) Facilitar las modalidades de producción y distribución que respondan a las necesidades y los deseos de los consumidores;

c) Instar a quienes se ocupan de la producción de bienes y servicios y de su distribución a los consumidores a que adopten estrictas normas éticas de conducta;

d) Ayudar a los países a poner freno a las prácticas comerciales abusivas de todas las empresas, a nivel nacional e internacional, que perjudiquen a los consumidores;

e) Facilitar la creación de grupos independientes de defensa del consumidor;

f) Fomentar la cooperación internacional en la esfera de la protección del consumidor;

g) Promover el establecimiento en el mercado de condiciones que den a los consumidores una mayor selección a precios más bajos;

h) Promover un consumo sostenible.

II. PRINCIPIOS GENERALES

2. Corresponde a los gobiernos formular o mantener una política enérgica de protección del consumidor, teniendo en cuenta las directrices que figuran más adelante y los acuerdos

---

[74] A/54/594, párr. 16.

internacionales, pertinentes. Al hacerlo, cada gobierno debe establecer sus propias prioridades para la protección de los consumidores, según las circunstancias económicas, sociales y ecológicas del país y las necesidades de su población y teniendo presentes los costos y los beneficios que entrañan las medidas que se propongan.

3. Las necesidades legítimas que las directrices procuran atender son las siguientes:

a) La protección de los consumidores frente a los riesgos para su salud y su seguridad;

b) La promoción y protección de los intereses económicos de los consumidores;

c) El acceso de los consumidores a una información adecuada que les permita hacer elecciones bien fundadas conforme a los deseos y necesidades de cada cual;

d) La educación del consumidor, incluida la educación sobre la repercusión ambiental, social y económica que tienen las elecciones del consumidor;

e) La posibilidad de compensación efectiva al consumidor;

f) La libertad de constituir grupos u otras organizaciones pertinentes de consumidores y la oportunidad para esas organizaciones de hacer oír sus opiniones en los procesos de adopción de decisiones que las afecten;

g) La promoción de modalidades de consumo sostenibles.

4. Las modalidades de producción y consumo insostenibles, particularmente en los países industrializados, son la causa principal de que siga degradándose el medio ambiente mundial. Todos los países deben procurar el fomento de modalidades de consumo sostenibles; los países desarrollados deben ser los primeros en lograr modalidades de consumo sostenibles, mientras que los países en desarrollo deben procurar lograrlas en su proceso de desarrollo, prestando la debida atención al principio de responsabilidad común pero diferenciada. Deberán tenerse plenamente en cuenta la situación y las necesidades especiales de los países en desarrollo en esta esfera.

5. Las políticas de fomento del consumo sostenible deben tener en cuenta como objetivos la erradicación de la pobreza, la satisfacción de las necesidades básicas de todos los miembros de la sociedad y la reducción de la desigualdad, tanto en el plano nacional como en las relaciones entre los países.

6. Los gobiernos deben establecer o mantener una infraestructura adecuada que permita formular, aplicar y vigilar el funcionamiento de las políticas de protección del consumidor. Debe prestarse especial atención a la necesidad de garantizar que las medidas de protección del consumidor se apliquen en beneficio de todos los sectores de la población, y en particular de la población rural y los pobres.

7. Todas las empresas deben acatar las leyes y reglamentos aplicables en los países en que realizan sus operaciones. Deben también acatar las normas internacionales pertinentes para la protección del consumidor que hayan accedido a aplicar las autoridades competentes del país de que se trate. (En lo que sigue, las referencias a las normas internacionales en las directrices deben entenderse en el contexto del presente párrafo.)

8. Al elaborar políticas de protección del consumidor debe tenerse en cuenta el posible papel positivo que pueden desempeñar las universidades y las empresas públicas y privadas en la investigación.

III. DIRECTRICES

9. Las siguientes directrices serán aplicables tanto a los bienes y servicios producidos en el país como a los importados.

10. Al aplicar cualesquiera procedimientos o reglamentos para la protección del consumidor, deberá velarse por que no se conviertan en barreras para el comercio internacional y que sean compatibles con las obligaciones del comercio internacional.

A. SEGURIDAD FÍSICA

11. Los gobiernos deben adoptar o fomentar la adopción de medidas apropiadas, incluidos sistemas jurídicos, reglamentaciones de seguridad, normas nacionales o internacionales, normas voluntarias y el mantenimiento de registros de seguridad, para garantizar que los productos sean inocuos en el uso al que se destinan o normalmente previsible.

12. Se deben adoptar medidas adecuadas para garantizar que los artículos producidos por los fabricantes sean inocuos para el uso al que se destinan y para el normalmente previsible. Los responsables de introducir los artículos en el mercado, en particular los proveedores, exportadores, importadores, minoristas y similares (en lo que sigue denominados "distribuidores") deben velar por que, mientras están a su cuidado, esos artículos no pierdan su inocuidad debido a manipulación o almacenamiento inadecuados. Se deben facilitar a los consumidores instrucciones sobre el uso adecuado de los artículos e información sobre los riesgos que entraña el uso al que se destinan o el normalmente previsible. Dentro de lo posible, la información de vital importancia sobre cuestiones de seguridad debe comunicarse a los consumidores mediante símbolos comprensibles internacionalmente.

13. Se deben adoptar medidas adecuadas para que los fabricantes o distribuidores notifiquen sin demora a las autoridades competentes y al público, según proceda, la existencia de peligros no previstos de que se hayan percatado con posterioridad a la introducción de los productos en el mercado. Los gobiernos también deben estudiar los métodos para garantizar que los consumidores estén debidamente informados sobre esos peligros.

14. Los gobiernos deben adoptar, cuando proceda, políticas en virtud de las cuales, si se descubre que un producto adolece de un defecto grave y/o constituye un peligro considerable aun cuando se utilice en forma adecuada, los fabricantes y/o distribuidores deban retirarlo y reemplazarlo o modificarlo, o sustituirlo por otro producto; si no es posible hacerlo en un plazo prudencial, debe darse al consumidor una compensación adecuada.

B. Promoción y protección de los intereses económicos de los consumidores

15. Las políticas de los gobiernos deben tratar de hacer posible que los consumidores obtengan el máximo beneficio de sus recursos económicos. También deben tratar de alcanzar las metas en materia de producción satisfactoria y normas de funcionamiento, procedimientos adecuados de distribución, prácticas comerciales leales, comercialización informativa y protección efectiva contra las prácticas que puedan perjudicar los intereses económicos de los consumidores y la posibilidad de elegir en el mercado.

16. Los gobiernos deben intensificar sus esfuerzos para impedir el empleo de prácticas que perjudiquen los intereses económicos de los consumidores, garantizando que los productores, los distribuidores y cuantos participan en la provisión de bienes y servicios cumplan las leyes y las normas obligatorias vigentes. Se debe dar aliento a las organizaciones de consumidores para que vigilen prácticas perjudiciales como la adulteración de alimentos, la comercialización basada en afirmaciones falsas o capciosas y los fraudes en la prestación de servicios.

17. Los gobiernos deben elaborar, reforzar o mantener, según proceda, medidas relativas al control de las prácticas comerciales restrictivas y otras de tipo abusivo que puedan perjudicar a los consumidores, así como medios para hacer efectivas esas medidas. Al respecto, los gobiernos deben guiarse por su adhesión al Conjunto de principios y normas equitativos convenidos multilateralmente para el control de las prácticas comerciales restrictivas, aprobado por la Asamblea General en su resolución 35/63, de 5 de diciembre de 1980.

18. Los gobiernos deben adoptar o mantener políticas que especifiquen las responsabilidades del fabricante para asegurar que los artículos satisfagan los requisitos normales de durabilidad, utilidad y fiabilidad y sean aptos para el fin a que se destinan y que el vendedor vele por que estos requisitos se cumplan. Las mismas políticas deben regir la prestación de servicios.

19. Los gobiernos deben alentar la competencia leal y efectiva a fin de brindar a los consumidores la posibilidad de elegir productos y servicios dentro del mayor surtido y a los precios más bajos.

20. Los gobiernos deben velar, si procede, por que los fabricantes o minoristas aseguren la disponibilidad adecuada de un servicio confiable posterior a la venta y de piezas de repuesto.

21. Los consumidores deben gozar de protección contra abusos contractuales como el uso de contratos uniformes que favorecen a una de las partes, la no inclusión de derechos fundamentales en los contratos y la imposición de condiciones excesivamente estrictas para la concesión de créditos por parte de los vendedores.

22. Las prácticas de promoción empleadas en la comercialización y la venta deben basarse en el principio del trato justo de los consumidores y deben satisfacer los requisitos jurídicos. Ello requiere el suministro de la información necesaria para que los consumidores puedan tomar decisiones bien fundadas e independientes, así como la adopción de medidas para asegurar la exactitud de la información suministrada.

23. Los gobiernos deben alentar a todos los interesados a participar en la libre circulación de información exacta sobre todos los aspectos de los productos de consumo.

24. Debe procurarse que los consumidores tengan más acceso a información inequívoca sobre los efectos de los productos y los servicios en el medio ambiente, recurriendo a medios como la elaboración de perfiles ambientales de los productos, la presentación de informes sobre el medio ambiente por parte de la industria, el establecimiento de centros de información para los consumidores, la ejecución de programas voluntarios y transparentes de etiquetado ecológico y los servicios de consulta telefónica directa sobre los productos.

25. Los gobiernos, en estrecha colaboración con los fabricantes, los distribuidores y las organizaciones de consumidores, deben adoptar medidas contra las afirmaciones o la información capciosas en relación con el medio ambiente en las actividades de publicidad y otras actividades de comercialización. Debe fomentarse la elaboración de códigos y normas de publicidad adecuadas para reglamentar y verificar las afirmaciones que se hacen en relación con el medio ambiente.

26. Los gobiernos deben, dentro de sus propios países, promover la formulación y aplicación por parte de las empresas, en colaboración con las organizaciones de consumidores, de códigos de comercialización y otras prácticas comerciales para asegurar una adecuada protección del consumidor. También pueden concertarse acuerdos voluntarios conjuntos por parte de las empresas, las organizaciones de consumidores y otras partes interesadas. Estos códigos deben recibir una publicidad adecuada.

27. Los gobiernos deben examinar periódicamente las normas jurídicas relacionadas con pesas y medidas y determinar la eficacia de sus mecanismos de aplicación.

C. Normas para la seguridad y calidad de los servicios y bienes de consumo

28. Los gobiernos deberán, según proceda, formular o promover la formulación y aplicación, en los planos nacional e internacional, de normas, voluntarias o de otra índole, de seguridad y calidad de los bienes y servicios y dar a dichas normas la publicidad apropiada. Las normas y reglamentaciones nacionales relativas a la seguridad y calidad de los productos deberán revisarse de tanto en tanto para cerciorarse de que, en lo posible, se ajusten a normas internacionales de aceptación general.

29. Cuando debido a las condiciones económicas locales se aplique una norma de nivel inferior al de una norma internacional de aceptación general, deberán hacerse todos los esfuerzos necesarios para elevar dicho nivel lo antes posible.

30. Los gobiernos deben fomentar y garantizar la disponibilidad de servicios para ensayar y certificar la seguridad, la calidad y el buen funcionamiento de los servicios y bienes de consumo esenciales.

D. Sistemas de distribución de servicios y bienes de consumo esenciales

31. Cuando proceda, los gobiernos deberán examinar la posibilidad de:

a) Adoptar o mantener políticas para asegurar la distribución eficiente de bienes y servicios a los consumidores; cuando proceda, deberán estudiarse políticas especiales para asegurar la distribución de bienes y servicios absolutamente esenciales cuando dicha distribución se vea amenazada, como podría ocurrir, sobre todo, en el caso de las zonas rurales. Tales políticas podrían incluir la prestación de asistencia para la creación de instalaciones apropiadas de almacenamiento y venta al por menor en los centros rurales, la estimulación del autovalimiento del consumidor y el perfeccionamiento del control de las condiciones en que se suministran los bienes y servicios esenciales en las zonas rurales;

b) Fomentar la creación de cooperativas de consumidores y las actividades comerciales afines y la información al respecto, especialmente en las zonas rurales.

E. Medidas que permiten a los consumidores obtener compensación

32. Los gobiernos deben establecer o mantener medidas jurídicas o administrativas para permitir que los consumidores o, en su caso, las organizaciones competentes obtengan compensación mediante procedimientos oficiales o extraoficiales que sean rápidos, justos, poco costosos y asequibles. Al establecerse tales procedimientos deben tenerse especialmente en cuenta las necesidades de los consumidores de bajos ingresos.

33. Los gobiernos deben alentar a todas las empresas a solucionar las controversias con los consumidores en forma justa, rápida y exenta de formalidades, y a crear mecanismos voluntarios, como servicios de asesoramiento y procedimientos extraoficiales para presentar reclamaciones, que puedan prestar asistencia a los consumidores.

34. Se debe facilitar a los consumidores información sobre los procedimientos vigentes y de otra índole para obtener compensación y solucionar controversias.

F. Programas de educación e información

35. Los gobiernos deben formular o estimular la formulación de programas generales de educación e información del consumidor, incluida la información sobre los efectos en el medio ambiente de las decisiones y el comportamiento de los consumidores y de las consecuencias, incluidos costos y beneficios, que pueda tener la modificación de las modalidades de consumo, teniendo en cuenta las tradiciones culturales del pueblo de que se trate. El objetivo de tales programas debe consistir en capacitar a los consumidores para que sepan discernir, puedan hacer elecciones bien fundadas de bienes y servicios, y tengan conciencia de sus derechos y obligaciones. Al formular dichos programas, debe prestarse especial atención a las necesidades de los consumidores que se encuentran en situación desventajosa, tanto en las zonas rurales como urbanas, incluidos los consumidores de bajos ingresos y aquellos que sean casi o totalmente analfabetos. Los grupos de consumidores, las empresas y otras organizaciones pertinentes de la sociedad civil deben participar en esa labor de educación.

36. La educación del consumidor debe, si procede, llegar a formar parte integrante del programa básico del sistema educativo, de preferencia como componente de asignaturas ya existentes.

37. Los programas de educación e información del consumidor deben abarcar aspectos de la protección del consumidor tan importantes como los siguientes:

a) Sanidad, nutrición, prevención de las enfermedades transmitidas por los alimentos y adulteración de los alimentos;

b) Peligros de los productos;

c) Rotulado de productos;

d) Legislación pertinente, forma de obtener compensación y organismos y organizaciones de protección al consumidor;

e) Información sobre pesas y medidas, precios, calidad, condiciones para la concesión de créditos y disponibilidad de los artículos de primera necesidad;

f) Protección del medio ambiente;

g) Utilización eficiente de materiales, energía y agua.

38. Los gobiernos deben alentar a las organizaciones de consumidores y a otros grupos interesados, incluidos los medios de comunicación, a que pongan en práctica programas de educación e información, incluso sobre los efectos de las modalidades de consumo en el medio ambiente y las consecuencias, incluidos costos y beneficios, que pueda tener la modificación de esas modalidades, particularmente en beneficio de los grupos de consumidores de bajos ingresos de las zonas rurales y urbanas.

39. El comercio, cuando proceda, debe emprender programas objetivos y pertinentes de educación e información del consumidor, o participar en ellos.

40. Teniendo en cuenta la necesidad de llegar a los consumidores rurales y a los consumidores analfabetos, los gobiernos deberán, cuando proceda, formular o alentar la formulación de programas de información del consumidor destinados a los medios de comunicación de masas.

41. Los gobiernos deben organizar o alentar la organización de programas de formación para educadores, profesionales de los medios de comunicación de masas y consejeros del consumidor, que les permitan participar en la ejecución de los programas de información y educación del consumidor.

G. Promoción de modalidades de consumo sostenibles

42. Consumo sostenible significa que las necesidades de bienes y servicios de las generaciones presentes y futuras se satisfacen de modo tal que puedan sustentarse desde el punto de vista económico, social y ambiental.

43. Puesto que la responsabilidad del consumo sostenible la comparten todos los miembros y organizaciones de la sociedad, los consumidores informados, los gobiernos, las empresas, los sindicatos y las organizaciones ecologistas y de consumidores desempeñan funciones particularmente importantes. Corresponde a los consumidores informados una función esencial en la promoción de modalidades de consumo que pueden sustentarse desde el punto de vista económico, social y ambiental, incluso influyendo en los productores con sus decisiones. Los gobiernos deben promover la formulación y aplicación de políticas de consumo sostenibles y la integración de esas políticas con otras políticas públicas. Las políticas públicas deberán formularse en consulta con el comercio, las organizaciones ecologistas y de consumidores y otros grupos interesados. Al comercio incumbe la responsabilidad de promover el consumo sostenible mediante el diseño, producción y distribución de bienes y servicios. Las organizaciones ecologistas y de consumidores tienen la responsabilidad de promover la participación y el debate públicos en lo que respecta al consumo sostenible, informar a los consumidores y trabajar con los gobiernos y las empresas con miras a promover modalidades de consumo sostenibles.

44. Los gobiernos, en asociación con el comercio y las organizaciones pertinentes de la sociedad civil, deben formular y ejecutar políticas que contribuyan a promover modalidades de consumo sostenibles mediante una combinación de políticas que podrían abarcar reglamentos; instrumentos económicos y sociales; políticas sectoriales como las que rigen el uso de la tierra, el transporte, la energía y la vivienda; programas de información para sensibilizar al público sobre las repercusiones de las modalidades de consumo; la eliminación de subvenciones que contribuyan a fomentar modalidades no sostenibles de consumo y producción; y la promoción de prácticas mejores de ordenación del medio en sectores concretos.

45. Los gobiernos deben promover el diseño, la elaboración y la utilización de productos y servicios que ahorren energía y no sean tóxicos, teniendo en cuenta las repercusiones que puedan tener durante todo su ciclo vital. Los gobiernos deben promover programas de reciclaje que alienten a los consumidores a reciclar los desechos y a comprar productos reciclados.

46. Los gobiernos deben promover la formulación y aplicación de normas ecológicas nacionales e internacionales de salud y seguridad para productos y servicios; tales normas no deben dar lugar a restricciones comerciales injustificadas.

47. Los gobiernos deben alentar el ensayo independiente de los efectos de los productos en el medio ambiente.

48. Los gobiernos deben controlar, en condiciones de seguridad, el uso de sustancias perjudiciales para el medio ambiente y alentar el desarrollo de sucedáneos ecológicamente racionales de esas sustancias. Las nuevas sustancias potencialmente peligrosas deben someterse a ensayo antes de ser distribuidas, con objeto de determinar sus efectos a largo plazo en el medio ambiente.

49. Los gobiernos deben sensibilizar al público acerca de los beneficios para la salud de las modalidades de consumo y producción sostenibles, teniendo en cuenta los efectos directos en la salud de cada persona y los efectos colectivos de la protección del medio ambiente.

50. Los gobiernos, en asociación con el sector privado y otras organizaciones pertinentes, deben alentar la modificación de las modalidades no sostenibles de consumo mediante el desarrollo y la utilización de nuevos productos y servicios ecológicamente racionales y nuevas tecnologías, incluidas la tecnología de la información y de las comunicaciones, que puedan satisfacer las necesidades de los consumidores y contribuir a la vez a reducir la contaminación y el agotamiento de los recursos naturales.

51. Se alienta a los gobiernos a que creen mecanismos reguladores eficaces para proteger a los consumidores, que abarquen diversos aspectos del consumo sostenible, o a que fortalezcan los mecanismos existentes.

52. Los gobiernos deben considerar la posibilidad de usar diversos instrumentos económicos, como algunos instrumentos fiscales y la internalización de los costos ambientales, para promover el consumo sostenible, teniendo en cuenta las necesidades sociales y la necesidad de desalentar el empleo de prácticas no sostenibles y alentar el de prácticas más sostenibles, evitando al mismo tiempo que perjudiquen el acceso a los mercados, en particular el de los países en desarrollo.

53. Los gobiernos, en cooperación con las empresas y otros grupos pertinentes, deben elaborar indicadores, métodos y bases de datos para medir los progresos realizados en pro del consumo sostenible en todos los planos. Deberá procurarse que esa información sea de dominio público.

54. Los gobiernos y los organismos internacionales deben tomar la iniciativa introduciendo prácticas sostenibles en su propio funcionamiento, en particular mediante sus políticas de compras. Cuando proceda, en las compras del sector público se deben alentar la elaboración y el uso de productos y servicios ecológicamente racionales.

55. Los gobiernos y otras organizaciones pertinentes deben promover las investigaciones relativas al comportamiento del consumidor y los daños ambientales conexos a fin de determinar la forma de lograr modalidades de consumo más sostenibles.

H. Medidas relativas a esferas concretas

56. Al promover los intereses del consumidor, particularmente en los países en desarrollo, los gobiernos deberán, cuando proceda, dar prioridad a las esferas de interés esencial para la salud del consumidor, como los alimentos, el agua y los productos farmacéuticos. Deberán adoptarse o mantenerse políticas para lograr el control de calidad de los productos, medios de distribución adecuados y seguros, sistemas internacionales normalizados de rotulado e información, así como programas de educación e investigación en estas esferas. Deberán formularse directrices estatales respecto de esferas concretas en el contexto de las disposiciones del presente documento.

Alimentos

57. Al formular políticas y planes nacionales relativos a los alimentos, los gobiernos deben tener en cuenta la necesidad de seguridad alimentaria que tienen todos los consumidores y apoyar y, en la medida de lo posible, adoptar las normas del Codex Alimentarius de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización Mundial de la Salud o, en su defecto, otras normas alimentarias internacionales de aceptación general. Los gobiernos deben mantener, formular o mejorar las medidas de seguridad alimentaria, incluidos, entre otras cosas, los criterios de seguridad, las normas alimentarias y los requisitos nutricionales y los mecanismos de vigilancia, inspección y evaluación.

58. Los gobiernos deben promover políticas y prácticas agrícolas sostenibles, la conservación de la diversidad biológica y la protección del suelo y el agua, teniendo en cuenta los conocimientos tradicionales.

Agua

59. En el marco de los objetivos y propósitos enunciados para el Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental, los gobiernos deben formular, mantener o fortalecer políticas nacionales para mejorar el abastecimiento, la distribución y la calidad del agua potable. Debe prestarse la debida atención a la elección de los niveles apropiados de servicios, calidad y tecnología, la necesidad de contar con programas de educación y la importancia de la participación de la comunidad.

60. Los gobiernos deben atribuir un alto grado de prioridad a la formulación y aplicación de políticas y programas relacionados con los usos múltiples del agua, teniendo en cuenta que el agua es muy importante para el desarrollo sostenible en general y que es un recurso finito.

Productos farmacéuticos

61. Los gobiernos deben elaborar o mantener normas y disposiciones adecuadas y sistemas de reglamentación apropiados para asegurar la calidad y el uso adecuado de los productos farmacéuticos mediante políticas nacionales integradas en materia de medicamentos, que pueden abarcar, entre otras cosas, la adquisición, la distribución, la producción, los mecanismos de concesión de licencias, los sistemas de registro y la disponibilidad de información fidedigna sobre los productos farmacéuticos. Al hacerlo, los gobiernos deben tener especialmente en cuenta la labor y las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud en materia de productos farmacéuticos. Para determinados productos, debe alentarse el uso del Sistema de certificación de la calidad de los productos farmacéuticos objeto de comercio internacional, de esa Organización, y de otros sistemas internacionales de información sobre productos farmacéuticos. Se deben adoptar también, según proceda, medidas para fomentar el uso de los medicamentos con sus denominaciones comunes internacionales, aprovechando la labor realizada por la Organización Mundial de la Salud.

62. Además de las esferas prioritarias indicadas, los gobiernos deben adoptar las medidas que proceda en otras esferas, como la de los plaguicidas y las sustancias químicas, con respecto, cuando proceda, a su uso, producción y almacenamiento, habida cuenta de la información pertinente en materia de salud y medio ambiente que los fabricantes deben proporcionar e incluir en el rotulado de los productos.

IV. COOPERACIÓN INTERNACIONAL

63. Los gobiernos deben ocuparse, especialmente en un contexto regional o subregional, de:

a) Establecer, examinar, mantener o fortalecer, según proceda, los mecanismos para el intercambio de información relativa a políticas y medidas nacionales en la esfera de la protección del consumidor;

b) Cooperar o alentar la cooperación en la aplicación de las políticas de protección del consumidor para conseguir mejores resultados en el marco de los recursos existentes. Como ejemplos de ese tipo de cooperación podrían citarse la colaboración en el establecimiento o utilización conjunta de instalaciones de ensayo, procedimientos comunes de ensayo, intercambio de información de interés para el consumidor y de programas de educación, programas conjuntos de capacitación y preparación conjunta de reglamentaciones;

c) Cooperar para mejorar las condiciones en que los productos esenciales se ofrecen a los consumidores, prestando la debida atención a los precios y a la calidad. Entre las formas que podría revestir esa cooperación figuran la adquisición conjunta de productos esenciales, el intercambio de información sobre las distintas posibilidades de adquisición y la adopción de acuerdos sobre especificaciones regionales para los productos.

64. Los gobiernos deben desarrollar o estrechar los vínculos de información en relación con los productos que han sido prohibidos, retirados o sometidos a restricciones rigurosas, a fin de que los países importadores puedan tomar precauciones adecuadas contra los efectos nocivos de esos productos.

65. Los gobiernos deben velar por que la calidad de los productos y la información relativa a los productos no varíe de un país a otro de manera que pueda tener efectos perjudiciales para los consumidores.

66. A fin de promover el desarrollo sostenible, los gobiernos, los organismos internacionales y las empresas deben colaborar en el desarrollo, la transferencia y la difusión de una tecnología ecológicamente racional, por ejemplo logrando que los países desarrollados presten el apoyo financiero necesario con ese fin, y también deben establecer mecanismos nuevos e innovadores para financiar la transferencia de esa tecnología entre todos los países, en particular hacia los países en desarrollo y los países con economías en transición y entre esos países.

67. Los gobiernos y las organizaciones internacionales, cuando proceda, deben promover y facilitar la creación de capacidad en la esfera del consumo sostenible, sobre todo en los países en desarrollo y los países con economías en transición. En particular, los gobiernos deben también facilitar la cooperación entre los grupos de consumidores y otras organizaciones pertinentes de la sociedad civil, con miras a fomentar la capacidad en esa esfera.

68. Los gobiernos y los órganos internacionales, cuando proceda, deben promover los programas de educación e información del consumidor.

69. Los gobiernos deben esforzarse por que las políticas y las medidas adoptadas para proteger al consumidor se apliquen de manera que no se conviertan en barreras para el comercio internacional y sean compatibles con las obligaciones de ese comercio.

54/450. Informe del Consejo Económico y Social

En su 87a. sesión plenaria, celebrada el 22 de diciembre de 1999, la Asamblea General, por recomendación de la Segunda Comisión[74]:

a) Tomó nota de la decisión 1999/277 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 1999, relativa al informe del Comité de Energía y Recursos Naturales para el Desarrollo sobre su primer período de sesiones[75] que debía transmitirse a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

b) Pidió a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible que examinase en su octavo período de sesiones las partes del informe del Comité de Energía y Recursos Naturales para el Desarrollo que fuesen pertinentes a su programa de trabajo convenido para 2000, teniendo en cuenta las recomendaciones que figuraban en las resoluciones 1999/47, 1999/48 y 1999/49 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 1999, así como su resolución 50/126, de 20 de diciembre de 1995, y que, por conducto del Consejo Económico y Social, le presentase un informe para examinarlo en su quincuagésimo quinto período de sesiones.

54/451. Documentos relativos al informe del Consejo Económico y Social

En su 87a. sesión plenaria, celebrada el 22 de diciembre de 1999, la Asamblea General por recomendación de la Segunda Comisión[74], tomó nota de los siguientes documentos:

a) Los capítulos pertinentes del informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 1999[40];

b) El informe de la Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas sobre el Premio de Población de las Naciones Unidas[76].

54/452. Programa de trabajo bienal de la Segunda Comisión para 2000–2001

En su 87a. sesión plenaria, celebrada el 22 de diciembre de 1999, la Asamblea General, por recomendación de la Segunda Comisión[74] y de conformidad con el párrafo 5 de su resolución 39/217, de 18 de diciembre de 1984, aprobó el programa de trabajo bienal de la Segunda Comisión para 2000–2001, que figura en el anexo de la presente decisión.

[75] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social , 1999, Suplemento No. 12* (E/1999/32).

[76] A/54/407, anexo.

ANEXO

Programa de trabajo bienal de la Segunda Comisión para 2000–2001[77]

2000

Tema 1. *Informe del Consejo Económico y Social*[78]

Premio de Población de las Naciones Unidas

Documentación

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas sobre el Premio de Población y Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas (decisión 1982/112 del Consejo Económico y Social)

Informe del Comité de Energía y Recursos Naturales para el Desarrollo

Documentación

Sección pertinente del informe del Consejo Económico y Social relativa a la labor del Comité sobre el Desarrollo Sostenible concerniente al informe del Comité de Energía y Recursos Naturales para el Desarrollo (decisión 54/450 de la Asamblea General)

Tema 2. *Cuestiones de política macroeconómica*

a) *Comercio y desarrollo*

Documentación

Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo [resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General]

Nota del Secretario General de las Naciones Unidas por la que se transmite el informe del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo acerca de la situación en materia de tránsito de los Estados sin litoral del Asia central y los países en desarrollo de tránsito vecinos (resolución 53/171 de la Asamblea General)

Informe del Secretario General sobre el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990 (resolución 54/198 de la Asamblea General)

Informe del Secretario General sobre el comercio internacional y el desarrollo y sobre la evolución del sistema de comercio multilateral (resolución 54/198 de la Asamblea General)

[77] De conformidad con la práctica establecida y en cumplimiento de la decisión 38/429 de la Asamblea General, la Segunda Comisión celebrará un debate general cada año al comienzo de su labor.

[78] La lista de asuntos y documentos relativos a este tema corresponde a las peticiones de informes de la Asamblea General. La lista definitiva se presentará cuando el Consejo Económico y Social concluya su labor en el 2000.

b) *Productos básicos*

Documentación

Nota del Secretario General de las Naciones Unidas por la que se transmite el informe del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo acerca de las tendencias y perspectivas mundiales de los productos básicos (resolución 53/174 de la Asamblea General)

c) *La crisis de la deuda externa y el desarrollo*

Documentación

Informe del Secretario General sobre la crisis de la deuda externa y el desarrollo (resolución 54/202 de la Asamblea General)

d) *Ciencia y tecnología para el desarrollo*

Documentación

Informe del Secretario General sobre la ciencia y la tecnología para el desarrollo (resolución 54/201 de la Asamblea General)

Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la coordinación de los mecanismos de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (resolución 54/201 de la Asamblea General)[79]

e) *Financiación del desarrollo, incluida la transferencia neta de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados*

Documentación

Informe del Secretario General sobre la financiación del desarrollo, incluida la transferencia neta de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados (resolución 54/197 de la Asamblea General)

Tema 3. *Cuestiones de política sectorial*

a) *Cooperación para el desarrollo industrial*

Documentación

Informe del Secretario General sobre la cooperación para el desarrollo industrial (resolución 53/177 de la Asamblea General)

b) *Negocios y desarrollo*

Documentación

Informe del Secretario General sobre la prevención de las prácticas corruptas, incluida la transferencia ilícita de fondos (resoluciones de la Asamblea General 53/176 y 54/205)

[79] Informe presentado a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social.

Tema 4. *Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional*

Documentación

Informe del Secretario General y del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la comunicación para los programas de desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas (resolución 50/130 de la Asamblea General)

Informe del Secretario General sobre el estado de los preparativos del Año Internacional de las Montañas, 2002 (resolución 53/24 de la Asamblea General)

a) *Aplicación de los compromisos y las políticas convenidos en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, y la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo*

Documentación

Informe del Secretario General en el que figura una actualización del documento A/54/389 (resolución 54/206 de la Asamblea General)

Informe del Secretario General en el que figura un proyecto de texto de una estrategia internacional del desarrollo para el primer decenio del nuevo milenio (resolución 54/206 de la Asamblea General)[79]

b) *Integración de las economías en transición en la economía mundial*

Documentación

Informe del Secretario General (resoluciones de la Asamblea General 48/181 y 53/179)

c) *Desarrollo cultural*

Documentación

Informe del Secretario General sobre el desarrollo cultural (resolución 53/184 de la Asamblea General)

d) *Diálogo de alto nivel sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación*

Documentación

Informe del Secretario General relativo al diálogo de alto nivel sobre el fortalecimiento de la cooperación económica para el desarrollo mediante la asociación (resolución 54/213 de la Asamblea General)

e) *Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)*

Documentación

Informe del Secretario General sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) (resolución 54/208 de la Asamblea General)

Informe del Secretario General sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat por el sistema de las Naciones Unidas (resolución 54/208 de la Asamblea General)[79]

Informe del Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de la aplicación del Programa de Hábitat (resolución 54/207 de la Asamblea General)

Tema 5. *Medio ambiente y desarrollo sostenible*

Documentación

Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño (resolución 54/220 de la Asamblea General)[79]

Informe del Secretario General sobre el fomento de la complementariedad entre los instrumentos internacionales relacionados con el medio ambiente y el desarrollo sostenible (resolución 54/217 de la Asamblea General)

a) *Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución*

Documentación

Sección pertinente del informe del Consejo Económico y Social concerniente a la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su octavo período de sesiones (resolución 47/191 de la Asamblea General)

Sección pertinente del informe del Consejo Económico y Social sobre la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución por las comisiones regionales y las comisiones orgánicas pertinentes del Consejo (resolución 54/218 de la Asamblea General)

Nota de la Secretaría por la que se transmite el informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre las actividades que contribuyen a la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución (resolución 54/218 de la Asamblea General)[80]

Informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas por el sistema de las Naciones Unidas para acelerar la aplicación del Programa 21 y del Plan de Acción para su ulterior ejecución y sobre la aplicación de la resolución 54/214 de la Asamblea General relativo a la conservación y ordenación sostenible de los ecosistemas forestales del África central (resoluciones de la Asamblea General 53/188 y 54/218)[79]

Informe del Secretario General sobre posibles medios y arbitrios para garantizar una preparación adecuada del examen decenal del Programa 21 (resoluciones de la Asamblea General 53/188 y 54/218)

Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África (resolución 54/218 de la Asamblea General)

b) *Convenio sobre la Diversidad Biológica*

Documentación

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica acerca de la labor en curso en relación con el Convenio (resoluciones de la Asamblea General 51/182, 54/221 y 54/218)

c) *Abastecimiento de agua y saneamiento*

Documentación

Informe del Secretario General en el que se hace una evaluación de la situación del abastecimiento de agua y el saneamiento ambiental en los países en desarrollo (resolución 50/126 de la Asamblea General y resolución 1999/47 del Consejo Económico y Social)[79]

d) *Ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo*

Documentación

Informe del Secretario General sobre la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (resolución 54/224 de la Asamblea General)

Informe del Secretario General sobre la promoción de un enfoque integrado de la ordenación de la zona del Mar Caribe en el contexto del desarrollo sostenible (resolución 54/225 de la Asamblea General)

e) *Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África*

Documentación

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África (resoluciones de la Asamblea General 54/218 y 54/223)

[80] La Asamblea General, en el apartado *c)* del párrafo 11 de la resolución 54/218, invitó al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que le presentara sus opiniones a la mayor brevedad posible.

f) *Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables, incluida la ejecución del Programa Solar Mundial 1996–2005*

Documentación

Informe del Secretario General sobre la ejecución eficaz del Programa Solar Mundial 1996–2005 (resolución 54/215 de la Asamblea General)

g) *Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras*

Documentación

Informe del Secretario General sobre el funcionamiento de la vinculación institucional entre la secretaría del Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y las Naciones Unidas (resolución 54/222 de la Asamblea General)

Tema 6. *Actividades operacionales para el desarrollo*

Actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas

Documentación

Capítulo pertinente del informe del Consejo Económico y Social

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe sobre las actividades del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (resolución 39/125 de la Asamblea General)

Tema 7. *Capacitación e investigación*

Universidad de las Naciones Unidas

Documentación

Informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas [resolución 3081 (XXVIII) y decisión 52/450 de la Asamblea General]

Informe del Secretario General sobre la Universidad de las Naciones Unidas (resolución 53/194 de la Asamblea General)

Escuela Superior del Personal de las Naciones Unidas en Turín (Italia)

Documentación

Informe del Secretario General sobre la Escuela Superior del Personal de las Naciones Unidas en Turín (Italia) (resolución 54/228 de la Asamblea General)

Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

Documentación

Informe del Secretario General sobre el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (resolución 54/229 de la Asamblea General)

Tema 8. *Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y de la población árabe en el Golán Sirio ocupado sobre sus recursos naturales*

Documentación

Informe del Secretario General sobre las consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí en las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y de la población árabe en el Golán Sirio ocupado (resolución 1999/53 del Consejo Económico y Social y resolución 54/230 de la Asamblea General)[79]

Tema 9. *Aplicación del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997–2006)*

Documentación

Informe del Secretario General sobre el Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997–2006) (resolución 54/232 de la Asamblea General)

Tema 10. *Mundialización e interdependencia*

Documentación

Informe del Secretario General sobre la mundialización y la interdependencia (resolución 54/231 de la Asamblea General)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del grupo de expertos de alto nivel sobre tecnología de la información y de las comunicaciones (resolución 54/231 de la Asamblea General)

Tema 11. *Examen intergubernamental e internacional de alto nivel de la financiación del desarrollo*

Documentación

Informe del Secretario General sobre el examen intergubernamental e internacional de alto nivel de la financiación del desarrollo (resolución 54/196 de la Asamblea General)

Tema 12. *Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados*

Documentación

Informe del Secretario General sobre el estado de los preparativos de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (resolución 54/235 de la Asamblea General)

2001[81]

Tema 1. *Informe del Consejo Económico y Social*[82]

Premio de Población de las Naciones Unidas

Documentación

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas sobre el Premio de Población y Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas (decisión 1982/112 del Consejo Económico y Social)

Administración Pública y Desarrollo

Documentación

Informe del Secretario General sobre la evaluación de cinco años de los progresos alcanzados en la aplicación de la resolución 50/225 de la Asamblea General (resolución 53/201 de la Asamblea General)[79]

Tema 2. *Cuestiones de política macroeconómica*

Comercio y desarrollo

Documentación

Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo [resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General]

Informe del Secretario General sobre las medidas económicas unilaterales como medio de ejercer coacción política y económica sobre los países en desarrollo (resolución 54/200 de la Asamblea General)

Informe del Secretario General de las Naciones Unidas y del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo sobre las medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral (resolución 54/199 de la Asamblea General)

Tema 3. *Cuestiones de política sectorial*

a) *Negocios y desarrollo*

Documentación

Informe del Secretario General sobre los negocios y el desarrollo (resoluciones de la Asamblea General 48/180 y 54/204)

b) *Cooperación para el desarrollo industrial*

Documentación

Informe del Secretario General sobre el Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África (resolución 54/203 de la Asamblea General)

Tema 4. *Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional*

a) *Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)*

Documentación

Informe de la Comisión de Asentamientos Humanos (resolución 32/162 de la Asamblea General)[79]

b) *La mujer en el desarrollo*

Documentación

Informe del Secretario General sobre la mujer en el desarrollo (resoluciones de la Asamblea General 42/178 y 54/210)

c) *Desarrollo de los recursos humanos*

Documentación

Informe del Secretario General sobre el perfeccionamiento de los recursos humanos para el desarrollo (resolución 54/211 de la Asamblea General)

Tema 5. *Medio ambiente y desarrollo sostenible*

Documentación

Informe del Secretario General sobre los productos perjudiciales para la salud y el medio ambiente (resolución 39/229 de la Asamblea General)[79]

Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente [resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General][79]

a) *Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución*

Documentación

Sección pertinente del informe del Consejo Económico y Social concerniente a la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su noveno período de sesiones (resolución 47/191 de la Asamblea General)

b) *Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales*

Documentación

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la estrategia internacional para la reducción de los desastres (resolución 54/219 de la Asamblea General)[79]

---

[81] El programa de trabajo y la lista de documentos para el 2001 se actualizarán en el 2000 teniendo en cuenta las decisiones pertinentes que adopte la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones.

[82] La lista de asuntos y documentos relativos a este tema es solamente indicativa de las peticiones de informes de la Asamblea General. La lista definitiva se presentará cuando el Consejo Económico y Social concluya su labor en el 2001.

Tema 6. *Actividades operacionales para el desarrollo*

Documentación

Capítulo correspondiente del informe del Consejo Económico y Social

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe sobre las actividades del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (resolución 39/125 de la Asamblea General)

a) *Revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas*

Documentación

Informe del Secretario General sobre la revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas (resoluciones de la Asamblea General 35/81 y 53/192)[79]

Adición al informe mencionado del Secretario General sobre las repercusiones del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo en el ámbito de las actividades operacionales (resolución 53/192 de la Asamblea General)[79]

b) *Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo*

Documentación

Informe del Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo (resolución 33/134 de la Asamblea General)[79]

Informe del Secretario General sobre el estado de la cooperación Sur–Sur y de la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo (resoluciones de la Asamblea General 50/119, 52/205 y 54/226)

Informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional (resolución 54/227 de la Asamblea General)

Tema 7. *Migración internacional y desarrollo, incluida la cuestión de la celebración de una conferencia de las Naciones Unidas sobre la migración internacional y el desarrollo que se ocupará de los problemas relacionados con las migraciones*

Documentación

Informe del Secretario General sobre la migración internacional y el desarrollo, incluida la cuestión de la celebración de una conferencia de las Naciones Unidas sobre la migración internacional y el desarrollo que se ocupará de los problemas relacionados con las migraciones (resolución 54/212 de la Asamblea General)

54/453. Documentos relativos a la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990

En su 88a. sesión plenaria, celebrada el 23 de diciembre de 1999, la Asamblea General, por recomendación de la Segunda Comisión[83], tomó nota de los siguientes informes:

a) Informe del Secretario General sobre el estado de los preparativos de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados[84];

b) Informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990[85].

5. *Decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Tercera Comisión*

54/430. Informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes

En su 83a. sesión plenaria, celebrada el 17 de diciembre de 1999, la Asamblea General, por recomendación de la Tercera Comisión[86], tomó nota del informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes[87].

54/431. Informe del Secretario General sobre la eliminación de la violencia contra la mujer

En su 83a. sesión plenaria, celebrada el 17 de diciembre de 1999, la Asamblea General, por recomendación de la Tercera Comisión[88], tomó nota del informe del Secretario General sobre la eliminación de la violencia contra la mujer[89].

54/432. Informe del Secretario General sobre la situación de la Convención sobre los Derechos del Niño

En su 83a. sesión plenaria, celebrada el 17 de diciembre de 1999, la Asamblea General, por recomendación de la Tercera Comisión[90], tomó nota del informe del Secretario General sobre la situación de la Convención sobre los Derechos del Niño[91].

---

[83] A/54/587/Add.6, párr. 10.

[84] A/54/271.

[85] A/54/269 y Corr.1.

[86] A/54/595, párr. 28.

[87] A/54/59.

[88] A/54/596, párr. 32.

[89] A/54/69–E/1999/8 y Add.1.

[90] A/54/601, párr. 13.

[91] A/54/265.

54/433. Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

En su 83a. sesión plenaria, celebrada el 17 de diciembre de 1999, la Asamblea General, por recomendación de la Tercera Comisión[92], tomó nota del informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial[93] y, a la luz de la exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General[94], decidió remitir nuevamente al Comité su decisión 4 (55) para que la siguiera examinando[95].

54/434. Documentos examinados por la Asamblea General en relación con la cuestión de los derechos humanos

En su 83a. sesión plenaria, celebrada el 17 de diciembre de 1999, la Asamblea General, por recomendación de la Tercera Comisión[96], tomó nota de los siguientes informes:

a) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos[97];

b) Informe del Secretario General sobre derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales[98].

54/435. Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias

En su 83a. sesión plenaria, celebrada el 17 de diciembre de 1999, la Asamblea General tomó nota del informe de la Tercera Comisión[99].

54/436. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

En su 83a. sesión plenaria, celebrada el 17 de diciembre de 1999, la Asamblea General tomó nota del informe de la Tercera Comisión[100].

54/437. Organización de los trabajos de la Tercera Comisión y programa de trabajo bienal de la Comisión para 2000–2001

En su 83a. sesión plenaria, celebrada el 17 de diciembre de 1999, la Asamblea General, por recomendación de la Tercera Comisión[101] y de conformidad con sus resoluciones 45/175, de 18 de diciembre de 1990, 46/140, de 17 de diciembre de 1991, y 50/227, de 24 de mayo de 1996, aprobó la organización de los trabajos de la Tercera Comisión y el programa de trabajo bienal de la Comisión para 2000–2001 que figuran en los anexos I y II de la presente decisión.

ANEXO I

Organización de los trabajos de la Tercera Comisión

A. Directrices relativas a la duración de las declaraciones

1. De conformidad con el artículo 106 del reglamento de la Asamblea General y el párrafo 22 de la decisión 34/401 de la Asamblea relativa a la racionalización de los procedimientos y la organización de la Asamblea, al comienzo de cada período de sesiones el Presidente de la Tercera Comisión propondrá a la Comisión que limite el tiempo de uso de la palabra.

2. Además de lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General 45/175, de 18 de diciembre de 1990, y 46/140, de 17 de diciembre de 1991, relativas a la racionalización de los trabajos de la Tercera Comisión, las declaraciones hechas por las delegaciones y por los funcionarios de la Secretaría no durarán más de siete minutos, a menos que la Comisión decida otra cosa al comienzo del período de sesiones. Las declaraciones hechas en nombre de un grupo de delegaciones o en relación con los subtemas del tema del programa relativo a las cuestiones de derechos humanos no durarán más de quince minutos. Esos límites se aplicarán con cierta flexibilidad a todos los oradores. A fin de ahorrar tiempo, se insta a todos los oradores, especialmente a los de las delegaciones de los Estados incluidos en declaraciones de grupos, a que ejerzan moderación. Por razones prácticas, se aconseja que las declaraciones de grupos se formulen el primer día del debate sobre un tema o subtema. A ese respecto, conviene destacar la importancia de la distribución oportuna de la documentación, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento de la Asamblea General, a fin de que las delegaciones puedan inscribirse cuanto antes en la lista de oradores.

B. Proyectos de resolución sobre informes de órganos establecidos en virtud de tratados e informes del Secretario General sobre la situación de los tratados

3. La presentación a la Asamblea General de los informes de todos los órganos creados en virtud de tratados se hará de conformidad con los respectivos mandatos legislativos. Con arreglo al programa de trabajo de la Tercera Comisión, las resoluciones sustantivas sobre dichos informes se aprobarán cada dos años. Se recomienda que, siempre que sea posible, los proyectos de resolución sobre la situación de los tratados no se presenten por separado, sino que se incorporen en el proyecto de resolución relativo al informe del órgano correspondiente. En años alternos, la Comisión simplemente tomará nota de los informes, a menos que se considere conveniente la adopción de medidas más sustantivas.

---

[92] A/54/603, párr. 17.

[93] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 18* (A/54/18).

[94] Ibíd., adición (A/54/18/Add.1).

[95] Ibíd., *Suplemento No. 18* (A/54/18), cap. I, secc. F.

[96] A/54/605, párr. 4.

[97] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 36* (A/54/36).

[98] A/54/222 y Add.1.

[99] A/54/605/Add.4.

[100] A/54/605/Add.5.

[101] A/54/606, párr. 8.

C. Propuestas procedentes de órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social

4. Al transmitir propuestas a la Asamblea General, el Consejo Económico y Social deberá tener presente en todo lo posible el programa de trabajo de la Tercera Comisión.

D. Programa de trabajo

5. La Tercera Comisión celebrará una reunión oficiosa inmediatamente después de la elección de los miembros de su Mesa a fin de examinar su programa de trabajo sobre la base de un proyecto de programa que preparará la Secretaría, así como otros aspectos de organización relativos a los trabajos de la Comisión, especialmente el estado de la documentación.

6. En el quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, los temas asignados a la Tercera Comisión se examinarán en el siguiente orden:

Tema 2. Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, los discapacitados y la familia;

Tema 3. Prevención del delito y justicia penal;

Tema 4. Fiscalización internacional de drogas;

Tema 5. Adelanto de la mujer;

Tema 6. Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI";

Tema 7. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias;

Tema 8. Promoción y protección de los derechos del niño;

Tema 9. Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo;

Tema 10. Eliminación del racismo y la discriminación racial[102];

Tema 11. Derecho de los pueblos a la libre determinación[102];

Tema 12. Cuestiones relativas a los derechos humanos[103], [104];

a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos;

b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales;

d) Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias;

e) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Tema 1. Informe del Consejo Económico y Social.

7. Este orden podrá revisarse en la sesión de organización de los trabajos de la Tercera Comisión, teniendo en cuenta, en particular, el estado de la documentación en ese momento.

E. Preparación y presentación de proyectos de resolución

8. Se pide a las delegaciones que, al preparar proyectos de resolución, se ciñan al programa de trabajo de la Tercera Comisión que se reproduce a continuación.

9. Se invita a las delegaciones a que tengan en cuenta las directrices generales convenidas en las resoluciones 45/175 y 46/140 de la Asamblea General para la presentación de proyectos de propuesta que figuran más abajo[105]:

Tema 1. *Informe del Consejo Económico y Social*

Asuntos que requieren la adopción de medidas por la Asamblea General (Tercera Comisión) o que se señalan a su atención

Cuestiones que no se examinan en relación con los demás temas del programa de la Asamblea General asignados a la Tercera Comisión

Tema 2. *Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, los discapacitados y la familia*

Todos los años

Situación social en el mundo

Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad (1999) y actividades conexas

Cada dos años

Aplicación de las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y el Programa de Acción Mundial para los Impedidos y la Estrategia a largo plazo para promover la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos hasta el año 2000 y años subsiguientes (años impares)

[102] Los temas 10 y 11 se examinarán conjuntamente. Los delegados que lo deseen podrán hacer dos declaraciones separadas, es decir, una sobre cada tema.

[103] Los subtemas *a*) y *d*) se examinarán por separado; los subtemas *b*), *c*) y *e*) se examinarán conjuntamente.

[104] Las delegaciones podrán formular una declaración en relación con cada uno de los subtemas *a*) y *d*) y dos declaraciones en relación con los subtemas *b*), *c*) y *e*), pero no deberán formular dos declaraciones sobre ninguno de los subtemas.

[105] La referencia a "años pares" o "años impares" corresponde a los años civiles.

Ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes (años impares)

Decenio de las Naciones Unidas de la alfabetización (años impares)

La familia (años impares)

Las cooperativas en el desarrollo social (años impares)

Cada cinco años

Examen y evaluación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos (2002)

Tema 3. *Prevención del delito y justicia penal*

Todos los años

Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica

Instituto Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente

Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente

Cada cinco años

Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente

Tema 4. *Fiscalización internacional de drogas*

Todos los años

Aplicación del Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre la fiscalización del uso indebido de drogas y del Programa Mundial de Acción contra la producción, la oferta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; cooperación internacional para contrarrestar el problema mundial de las drogas; respeto de los principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional en la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas; Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas; medidas para fortalecer la cooperación internacional contra la producción, la venta, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y cuestiones conexas; aplicación de los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Cada dos años

Actualización del Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre la fiscalización del uso indebido de drogas (años pares)

Tema 5. *Adelanto de la mujer*

Todos los años

Mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer

Cada dos años

Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (años impares)

Prácticas tradicionales o consuetudinarias que afectan a la salud de la mujer y la niña (2001)

Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales (años impares)

Violencia contra las trabajadoras migratorias (años impares)

Trata de mujeres y niñas (años pares)

Tema 6. *Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI"*

Todos los años

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer

Tema 7. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias

Todos los años

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África

Labor posterior a la Conferencia Regional sobre los problemas de los refugiados, las personas desplazadas, otros emigrantes involuntarios y los repatriados en los países de la Comunidad de Estados Independientes y Estados vecinos afectados

Cada dos años

Asistencia a menores refugiados no acompañados (2001)

Nuevo orden humanitario internacional (años pares)

Cada cinco años

Prórroga del mandato de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (2002)

Tema 8. *Promoción y protección de los derechos del niño*

Todos los años

Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño; prevención y erradicación de la venta de niños y de su explotación y maltrato sexual, en particular la

prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía; protección de los niños afectados por los conflictos armados; los niños refugiados y desplazados en el interior del país; eliminación progresiva del trabajo infantil; la difícil situación de los niños que trabajan o viven en la calle; niños con discapacidad; la niña

Cada dos años

Convención sobre los Derechos del Niño (años pares)

Informe del Comité de los Derechos del Niño (años pares)

Tema 9. *Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo*

Todos los años

Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo

Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las poblaciones indígenas

Tema 10. *Eliminación del racismo y la discriminación racial*

Todos los años

Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial

Medidas para combatir las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia

Preparativos para la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia

Cada dos años

Situación financiera del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (2000)

Situación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (años pares)

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (años pares)

Tema 11. *Derecho de los pueblos a la libre determinación*

Todos los años

Realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación

Utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación

Tema 12. *Cuestiones relativas a los derechos humanos*

a) *Aplicación de los instrumentos de derechos humanos*

Todos los años

Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (se examinará cada dos años después de la entrada en vigor de la Convención)

Informe del Comité contra la Tortura

Situación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura

Cada dos años

Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos (años pares)

Situación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (años pares)

Pactos internacionales de derechos humanos (años impares)

Informes de las reuniones de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (años pares)

b) *Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales*

Todos los años

Distintos criterios y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

Derecho al desarrollo

Protección de los migrantes (2000)

La mundialización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos (2000)

Situación de los derechos humanos en Camboya (2000)

Derechos humanos y diversidad cultural (2000)

Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos (2000)

Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa

Fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional e importancia de la no selectividad, imparcialidad y objetividad

Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, 1995–2004, y actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos

Respeto del derecho a la libertad universal de viajar e importancia vital de la reunificación de las familias

Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales

Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos

Cada dos años

Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (años pares)

Arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos (años pares)

Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias (años pares)

Derechos humanos y terrorismo (años impares)

Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (años impares)

Derechos humanos y extrema pobreza (años pares)

Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas (años impares)

Derechos humanos y éxodos en masa (años impares)

Los derechos humanos en la administración de justicia (años impares)

Respeto de los principios de soberanía nacional y de no injerencia en los asuntos internos de los Estados en relación con sus procesos electorales (años impares)

Fortalecimiento de la eficacia del principio de la celebración de elecciones auténticas y periódicas (años impares)

Derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos (años impares)

Protección y asistencia en favor de los desplazados internos (años impares)

Fortalecimiento del estado de derecho (2000)

Cada cinco años

Concesión de premios de derechos humanos (2003)

c) *Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales*

d) *Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias*

Todos los años

Aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Viena aprobados en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos y actividades complementarias

e) *Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*

Todos los años

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

ANEXO II

Proyecto de programa de trabajo bienal de la Tercera Comisión para 2000–2001

2000[106]

Tema 1. *Informe del Consejo Económico y Social*

Asuntos que requieren la adopción de medidas por la Asamblea General (Tercera Comisión) o que se señalan a su atención

Documentación

Capítulos correspondientes del informe del Consejo Económico y Social sobre cuestiones que no se examinan en relación con los demás temas del programa de la Asamblea General asignados a la Tercera Comisión

Tema 2. *Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, los discapacitados y la familia*

Documentación

Capítulo correspondiente del informe del Consejo Económico y Social

Informe del Secretario General sobre la situación social en el mundo (resolución 44/56 de la Asamblea General)

Informe del Secretario General sobre el seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad, 1999 (resolución 53/109 de la Asamblea General)

Tema 3. *Prevención del delito y justicia penal*

Documentación

Capítulo correspondiente del informe del Consejo Económico y Social

Nota del Secretario General por la que se transmiten las recomendaciones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre las medidas apropiadas que deben tomarse para aplicar las conclusiones y recomendaciones del Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (resolución 54/125 de la Asamblea General)

Informe del Secretario General sobre las propuestas concretas para fortalecer los programas y las actividades del Instituto Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (resolución 54/130 de la Asamblea General)

Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica (resolución 54/131 de la Asamblea General)

---

[106] El programa de trabajo y la documentación para el 2000 se revisarán a la luz de las decisiones que sobre el particular tome el Consejo Económico y Social en el 2000.

Tema 4. *Fiscalización internacional de drogas*

Documentación

Capítulo correspondiente del informe del Consejo Económico y Social

Informe amplio del Secretario General sobre la aplicación de los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (resolución 54/132 de la Asamblea General)

Informe del Secretario General en el que figura la actualización bienal del Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre fiscalización del uso indebido de drogas (resolución 48/112 de la Asamblea General)

Tema 5. *Adelanto de la mujer*

Documentación

Capítulo correspondiente del informe del Consejo Económico y Social

Informe del Secretario General sobre la situación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (resoluciones de la Asamblea General 45/124 y 54/137)

Informe del Secretario General sobre el mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría (resolución 54/139 de la Asamblea General)

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (resolución 34/180 de la Asamblea General)[79]

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre las actividades del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (resolución 39/125 de la Asamblea General)

Informe del Secretario General sobre la trata de mujeres y niñas (resolución 53/116 de la Asamblea General)

Informe del Secretario General sobre la revitalización y el fortalecimiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (resolución 54/140 de la Asamblea General)

Tema 6. *Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI"*

Documentación

Capítulo correspondiente del informe del Consejo Económico y Social

Informe del Secretario General sobre el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI" (resolución 54/141 de la Asamblea General)

Tema 7. *Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias*

Documentación

Capítulo correspondiente del informe del Consejo Económico y Social

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados [resolución 428 (V) de la Asamblea General, anexo][79]

Informe del Secretario General sobre el nuevo orden humanitario internacional (resolución 53/124 de la Asamblea General)

Informe del Secretario General sobre la labor posterior a la Conferencia Regional sobre los problemas de los refugiados, las personas desplazadas, otros emigrantes involuntarios y los repatriados en los países de la Comunidad de Estados Independientes y Estados vecinos afectados (resolución 54/144 de la Asamblea General)

Informe del Secretario General sobre la situación de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África (resolución 54/147 de la Asamblea General)

Tema 8. *Promoción y protección de los derechos del niño*

Documentación

Informe del Comité de los Derechos del Niño (resolución 44/25 de la Asamblea General, anexo)

Informe amplio del Secretario General sobre la niña (resolución 54/148 de la Asamblea General)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Representante Especial del Secretario General encargado de la cuestión de las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños (resolución 54/149 de la Asamblea General)

Informe del Secretario General sobre los derechos del niño (resolución 54/149 de la Asamblea General)

Tema 9. *Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo*

Documentación

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la ejecución del programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (resolución 54/150 de la Asamblea General)

Tema 10. *Eliminación del racismo y la discriminación racial*

Documentación

Capítulo correspondiente del informe del Consejo Económico y Social

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial [resolución 2106 A (XX) de la Asamblea General]

Informe del Secretario General sobre la situación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (resolución 53/131 de la Asamblea General)

Informe del Secretario General sobre la situación financiera del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (resolución 53/131 de la Asamblea General)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe provisional del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia (resolución 54/153 de la Asamblea General)

Informe del Secretario General sobre las propuestas para la plena ejecución del Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (resolución 54/154 de la Asamblea General)

Informe del Secretario General sobre los preparativos de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (resolución 53/132 de la Asamblea General)

Tema 11. *Derecho de los pueblos a la libre determinación*

Documentación

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la cuestión de la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación (resolución 54/151 de la Asamblea General)

Informe del Secretario General sobre la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación (resolución 54/155 de la Asamblea General)

Tema 12. *Cuestiones relativas a los derechos humanos*

a) *Aplicación de los instrumentos de derechos humanos*

Documentación

Capítulo correspondiente del informe del Consejo Económico y Social

Informe del Secretario General sobre la situación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (resolución 54/156 de la Asamblea General)

Informe del Secretario General sobre las operaciones del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura (resolución 54/156 de la Asamblea General)

Informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (resolución 54/156 de la Asamblea General)

Informe del Secretario General sobre la situación de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (resolución 54/158 de la Asamblea General)

Informe del Comité de Derechos Humanos [resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General]

Informe del Secretario General sobre la situación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio [resolución 260 A (III) de la Asamblea General]

Informe del Comité contra la Tortura (resolución 39/46 de la Asamblea General, anexo)

Informe del Secretario General sobre la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos (resolución 53/138 de la Asamblea General)

Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes de las reuniones de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (resolución 53/138 de la Asamblea General)

b) *Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales*

Documentación

Informe provisional del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la intolerancia religiosa (resolución 54/159 de la Asamblea General)

Informe del Secretario General sobre los derechos humanos y la diversidad cultural (resolución 54/160 de la Asamblea General)

Informe del Secretario General sobre los avances logrados en la consecución de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, 1995–2004, y actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos (resolución 54/161 de la Asamblea General)

Informe del Secretario General sobre la mundialización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos (resolución 54/165 de la Asamblea General)

Informe del Secretario General sobre la protección de los migrantes (resolución 54/166 de la Asamblea General)

Informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas para aplicar la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos (resolución 54/170 de la Asamblea General)

Informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en Camboya (resolución 54/171 de la Asamblea General)

Informe del Secretario General sobre los derechos humanos y las medidas coercitivas unilaterales (resolución 54/172 de la Asamblea General)

Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional e importancia de la no selectividad, imparcialidad y objetividad (resolución 54/174 de la Asamblea General)

Informe del Secretario General sobre el derecho al desarrollo (resolución 54/175 de la Asamblea General)

Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento del estado de derecho (resolución 53/142 de la Asamblea General)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos encargada de la cuestión de las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (resolución 53/147 de la Asamblea General)

Informe del Secretario General sobre los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos (resolución 53/148 de la Asamblea General)

Informe del Secretario General sobre la cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias (resolución 53/150 de la Asamblea General)

Cuestiones que han de examinarse y respecto de las cuales no se ha solicitado documentación anticipada

Derechos humanos y extrema pobreza (resolución 53/146 de la Asamblea General)

Respeto del derecho a la libertad universal de viajar e importancia vital de la reunificación de las familias (resolución 54/169 de la Asamblea General)

Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos (resolución 54/181 de la Asamblea General)

c) *Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales*

Documentación

Informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo (resolución 54/179 de la Asamblea General)

Informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar (resolución 54/186 de la Asamblea General)

Cuestiones que han de examinarse y respecto de las cuales no se ha solicitado documentación anticipada

Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán (resolución 54/177 de la Asamblea General)

Situación de los derechos humanos en el Iraq (resolución 54/178 de la Asamblea General)

Situación de los derechos humanos en el Sudán (resolución 54/182 de la Asamblea General)

Situación de los derechos humanos en Kosovo (resolución 54/183 de la Asamblea General)

Situación de los derechos humanos en Bosnia y Herzegovina, la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) (resolución 54/184 de la Asamblea General)

Cuestión de los derechos humanos en el Afganistán (resolución 54/185 de la Asamblea General)

Situación de los derechos humanos en Haití (resolución 54/187 de la Asamblea General)

Situación de los derechos humanos en Rwanda (resolución 54/188 de la Asamblea General)

d) *Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias*

Documentación

Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias (resolución 48/121 de la Asamblea General)

e) *Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*

Documentación

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (resolución 48/141 de la Asamblea General) [79]

2001

Tema 1. *Informe del Consejo Económico y Social*

Asuntos que requieren la adopción de medidas por la Asamblea General (Tercera Comisión) o que se señalan a su atención

Documentación

Capítulos correspondientes del informe del Consejo Económico y Social sobre cuestiones que no se examinan

en relación con otros temas del programa de la Asamblea General asignados a la Tercera Comisión

Tema 2. *Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, los discapacitados y la familia*

Documentación

Capítulo correspondiente del informe del Consejo Económico y Social

Informe del Secretario General sobre los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes (resolución 54/120 de la Asamblea General)

Informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos (resolución 54/121 de la Asamblea General)[107]

Informe del Secretario General sobre la propuesta relativa a la proclamación de un decenio de las Naciones Unidas de la alfabetización (resolución 54/122 de la Asamblea General)[79]

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 54/123 de la Asamblea General relativa a las cooperativas en el desarrollo social[79]

Informe del Secretario General sobre las formas y los medios apropiados de celebrar el décimo aniversario del Año Internacional de la Familia en 2004 (resolución 54/124 de la Asamblea General)[79]

Tema 3. *Prevención del delito y justicia penal*

Documentación

Capítulo correspondiente del informe del Consejo Económico y Social

Tema 4. *Fiscalización internacional de drogas*

Documentación

Capítulo correspondiente del informe del Consejo Económico y Social

Informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa Mundial de Acción contra la producción, la oferta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas (resolución 47/100 de la Asamblea General)

Tema 5. *Adelanto de la mujer*

Documentación

Capítulo correspondiente del informe del Consejo Económico y Social

Informe del Secretario General sobre las prácticas tradicionales o consuetudinarias que afectan a la salud de la mujer y la niña (resolución 54/133 de la Asamblea General)

Informe del Secretario General sobre el mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales (resolución 54/135 de la Asamblea General)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre las actividades del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (resolución 39/125 de la Asamblea General)

Informe del Secretario General sobre la situación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (resoluciones de la Asamblea General 45/124 y 54/137)

Informe del Secretario General sobre el problema de la violencia contra las trabajadoras migratorias (resolución 54/138 de la Asamblea General)

Tema 6. *Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado: "La Mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI"*

Documentación

Capítulo correspondiente del informe del Consejo Económico y Social

Tema 7. *Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias*

Documentación

Capítulo correspondiente del informe del Consejo Económico y Social

Informe del Secretario General sobre la asistencia a menores refugiados no acompañados (resolución 54/145 de la Asamblea General)

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados [resolución 428 (V) de la Asamblea General, anexo][79]

Tema 8. *Promoción y protección de los derechos del niño*

Tema 9. *Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo*

Tema 10. *Eliminación del racismo y la discriminación racial*

Documentación

Capítulo correspondiente del informe del Consejo Económico y Social

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial [resolución 2106 A (XX) de la Asamblea General]

---

[107] Informe presentado a la Asamblea General por conducto de la Comisión de Desarrollo Social.

Informe del Secretario General sobre el resultado final de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (resolución 53/132 de la Asamblea General)

Tema 11. *Derecho de los pueblos a la libre determinación*

Tema 12. *Cuestiones relativas a los derechos humanos*

a) *Aplicación de los instrumentos de derechos humanos*

Documentación

Capítulo correspondiente del informe del Consejo Económico y Social

Informe del Comité de Derechos Humanos [resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General]

Informe del Comité contra la Tortura (resolución 39/46 de la Asamblea General, anexo)

Informe del Secretario General sobre la situación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (resolución 54/157 de la Asamblea General)

b) *Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales*

Documentación

Informe del Secretario General sobre la promoción efectiva de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas (resolución 54/162 de la Asamblea General)

Informe del Secretario General sobre los derechos humanos y el terrorismo (resolución 54/164 de la Asamblea General)

Informe del Representante del Secretario General sobre la cuestión de los desplazados internos (resolución 54/167 de la Asamblea General)

Informe del Secretario General sobre el respeto de los principios de soberanía nacional y de no injerencia en los asuntos internos de los Estados en relación con sus procesos electorales (resolución 54/168 de la Asamblea General)

Informe del Secretario General sobre el aumento de la eficacia del principio de la celebración de elecciones auténticas y periódicas y el fomento de la democratización (resolución 54/173 de la Asamblea General)

Informe del Secretario General sobre las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (resolución 54/176 de la Asamblea General)

Informe del Secretario General sobre los derechos humanos y los éxodos en masa (resolución 54/180 de la Asamblea General)

Cuestiones que han de examinarse y respecto de las cuales no se ha solicitado documentación anticipada

Los derechos humanos en la administración de justicia (resolución 54/163 de la Asamblea General)

c) *Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales*

d) *Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias*

Documentación

Informe del Secretario General (resolución 48/121 de la Asamblea General)

e) *Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*

Documentación

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (resolución 48/141 de la Asamblea General)[79]

54/438. Informe del Consejo Económico y Social

En su 83a. sesión plenaria, celebrada el 17 de diciembre de 1999, la Asamblea General, por recomendación de la Tercera Comisión[101], tomó nota de los capítulos I, III, IV, V, VII (secciones A, C e I) y IX del informe del Consejo Económico y Social[40].

6. *Decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión*

54/454. Dependencia Común de Inspección

En su 88a. sesión plenaria, celebrada el 23 de diciembre de 1999, la Asamblea General, por recomendación de la Quinta Comisión[108]:

a) Tomó nota del informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 1997 y el 31 de diciembre de 1998[109], del programa de trabajo de la Dependencia para 1999 y de la lista preliminar de posibles informes para el año 2000 y años subsiguientes[110] y del informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia[111];

b) Pidió al Secretario General que siguiera mejorando la calidad de los informes sobre la aplicación de las

---

[108] A/54/507/Add.1, párr. 7.

[109] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 34* (A/54/34).

[110] A/53/841, anexo.

[111] A/54/223.

recomendaciones de la Dependencia, en particular haciéndolos más concisos y claros.

54/455. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas

A

En su 88a. sesión plenaria, celebrada el 23 de diciembre de 1999, la Asamblea General, por recomendación de la Quinta Comisión[112], y recordando su resolución 53/36 G, de 28 de julio de 1999:

a) Decidió que, de conformidad con el Artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas, se permitiera votar a Georgia hasta el 30 de junio de 2000;

b) Decidió también que si Georgia pidiera una exención adicional de conformidad con el Artículo 19 de la Carta, debería presentar una solicitud al respecto de conformidad con lo dispuesto en la resolución 54/237 C de la Asamblea, de 23 de diciembre de 1999, según la cual las solicitudes de exención de conformidad con el Artículo 19 deberían ser presentadas por los Estados Miembros al Presidente de la Asamblea por lo menos dos semanas antes del período de sesiones de la Comisión de Cuotas a fin de que pudieran examinarse cabalmente.

B

En su 88a. sesión plenaria, celebrada el 23 de diciembre de 1999, la Asamblea General, por recomendación de la Quinta Comisión[112], decidió continuar, con carácter prioritario, el examen del tema 125 del programa, titulado "Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas", en la primera parte de la continuación de su quincuagésimo cuarto período de sesiones y aprobar, a más tardar el último día de la primera parte de la continuación de su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la metodología que había de permitir a la Comisión de Cuotas recomendar a la Asamblea, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, una escala de cuotas para el período 2001–2003.

54/456. Clasificación de la República de Kiribati a los efectos del prorrateo de las cuotas para las operaciones de mantenimiento de la paz

En su 88a. sesión plenaria, celebrada el 23 de diciembre de 1999, la Asamblea General decidió, por recomendación de la Quinta Comisión[113], y como medida especial en relación con la composición de los grupos indicada en los párrafos 3 y 4 de su resolución 43/232, de 1° de marzo de 1989, y modificada por la Asamblea en sus resoluciones 44/192 B, de 21 de diciembre de 1989, 45/269, de 27 de agosto de 1991, 46/198 A, de 20 de diciembre de 1991, 47/218 A, de 23 de diciembre de 1992, 49/249 A, de 20 de julio de 1995, 49/249 B, de 14 de septiembre de 1995, 50/224, de 11 de abril de 1996, 51/218 A a C, de 18 de diciembre de 1996, y 52/230, de 31 de marzo de 1998, y en sus decisiones 48/472 A, de 23 de diciembre de 1993, y 50/451 B, de 23 de diciembre de 1995, relativas al prorrateo de las cuotas para las operaciones de mantenimiento de la paz, que se incluya a la República de Kiribati en el Grupo de los Estados Miembros indicado en el apartado *d*) del párrafo 3 de la resolución 43/232 y que sus cuotas para las operaciones de mantenimiento de la paz se calculen con arreglo a las disposiciones de las resoluciones pertinentes ya aprobadas por la Asamblea o que apruebe la Asamblea en el futuro con respecto a la escala de cuotas.

54/457. Clasificación de la República de Nauru a los efectos del prorrateo de las cuotas para las operaciones de mantenimiento de la paz

En su 88a. sesión plenaria, celebrada el 23 de diciembre de 1999, la Asamblea General decidió, por recomendación de la Quinta Comisión[113], y como medida especial en relación con la composición de los grupos indicada en los párrafos 3 y 4 de su resolución 43/232, de 1° de marzo de 1989, y modificada por la Asamblea en sus resoluciones 44/192 B, de 21 de diciembre de 1989, 45/269, de 27 de agosto de 1991, 46/198 A, de 20 de diciembre de 1991, 47/218 A, de 23 de diciembre de 1992, 49/249 A, de 20 de julio de 1995, 49/249 B, de 14 de septiembre de 1995, 50/224, de 11 de abril de 1996, 51/218 A a C, de 18 de diciembre de 1996, y 52/230, de 31 de marzo de 1998, y en sus decisiones 48/472 A, de 23 de diciembre de 1993, y 50/451 B, de 23 de diciembre de 1995, relativas al prorrateo de las cuotas para las operaciones de mantenimiento de la paz, que se incluya a la República de Nauru en el Grupo de los Estados Miembros indicado en el apartado *d*) del párrafo 3 de la resolución 43/232 y que sus cuotas para las operaciones de mantenimiento de la paz se calculen con arreglo a las disposiciones de las resoluciones pertinentes ya aprobadas por la Asamblea o que apruebe la Asamblea en el futuro con respecto a la escala de cuotas.

54/458. Clasificación del Reino de Tonga a los efectos del prorrateo de las cuotas para las operaciones de mantenimiento de la paz

En su 88a. sesión plenaria, celebrada el 23 de diciembre de 1999, la Asamblea General decidió, por recomendación de la Quinta Comisión[113], y como medida especial en relación con la composición de los grupos indicada en los párrafos 3 y 4 de su resolución 43/232, de 1° de marzo de 1989, y modificada por la Asamblea en sus resoluciones 44/192 B, de 21 de diciembre de 1989, 45/269, de 27 de agosto de 1991, 46/198 A, de 20 de diciembre de 1991, 47/218 A, de 23 de diciembre de 1992, 49/249 A, de 20 de julio de 1995, 49/249 B, de 14 de septiembre de 1995, 50/224, de 11 de abril de 1996, 51/218 A a C, de 18 de diciembre de 1996, y 52/230, de 31 de marzo de 1998, y en sus decisiones 48/472 A, de 23 de diciembre de 1993, y 50/451 B, de 23 de diciembre de 1995, relativas al prorrateo de las cuotas para las operaciones de mantenimiento de la paz, que se incluya al Reino de Tonga en el Grupo de los Estados Miembros indicado en el apartado *d*) del párrafo 3 de la resolución 43/232, y que sus cuotas para las operaciones de mantenimiento de la paz se calculen con arreglo a las disposiciones de las resoluciones pertinentes ya aprobadas por la Asamblea o que apruebe la Asamblea en el futuro con respecto a la escala de cuotas.

54/459. Indemnizaciones por muerte o discapacidad

En su 88a. sesión plenaria, celebrada el 23 de diciembre de 1999, la Asamblea General, por recomendación de la Quinta Comisión[113], tomó nota de las notas del Secretario General sobre las indemnizaciones por muerte o

[112] A/54/685, párr. 10.

[113] A/54/684, párr. 14.

discapacidad[114] y sobre la marcha de la tramitación de las solicitudes pendientes.

54/460. Gestión de los recursos humanos

En su 88a. sesión plenaria, celebrada el 23 de diciembre de 1999, la Asamblea General, por recomendación de la Quinta Comisión[115]:

a) Aprobó las enmiendas al Estatuto del Personal de las Naciones Unidas propuestas en el informe del Secretario General[116];

b) Tomó nota de las enmiendas al Reglamento del Personal de las Naciones Unidas indicadas en el informe del Secretario General[117];

c) Decidió seguir examinando el tema 164 del programa titulado "Gestión de los recursos humanos", a título prioritario, en la continuación de su quincuagésimo cuarto período de sesiones.

54/461. Informe del Consejo Económico y Social

En su 88a. sesión plenaria, celebrada el 23 de diciembre de 1999, la Asamblea General, por recomendación de la Quinta Comisión[118], tomó nota de los capítulos I, VII (secciones B y C) y IX del informe del Consejo Económico y Social[40].

54/462. Medidas adoptadas en relación con determinados temas

En su 88a. sesión plenaria, celebrada el 23 de diciembre de 1999, la Asamblea General, por recomendación de la Quinta Comisión[119], decidió que la Quinta Comisión siguiera examinando los siguientes temas del programa en la continuación del quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea:

Tema 117: Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores;

Tema 118: Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas;

Tema 119: Presupuesto por programas para el bienio 1998–1999;

Tema 120: Planificación de programas;

Tema 121: Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001;

Tema 122: Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas;

Tema 124: Plan de conferencias;

Tema 125: Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas;

Tema 127: Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna;

Tema 128: Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio:

a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación;

b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano;

Tema 129: Financiación de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola y de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Angola;

Tema 130: Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad:

a) Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait;

b) Otras actividades;

Tema 131: Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental;

Tema 132: Financiación y liquidación de la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya;

Tema 133: Financiación de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas, la Operación de las Naciones Unidas para el Restablecimiento de la Confianza en Croacia, la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas y el Cuartel General de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas;

Tema 134: Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Somalia II;

Tema 135: Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Mozambique;

Tema 136: Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre;

Tema 137: Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia;

Tema 138: Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Haití;

---

[114] A/C.5/53/66 y A/C.5/54/13.

[115] A/54/680, párr. 7.

[116] A/54/276, anexo.

[117] A/54/272, anexo.

[118] A/54/668, párr. 4.

[119] A/54/511/Add.1, párr. 7.

Tema 139: Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia;

Tema 140: Financiación de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda;

Tema 141: Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán;

Tema 142: Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991;

Tema 143: Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994;

Tema 144: Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina;

Tema 145: Financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental y del Grupo de Apoyo de Policía Civil;

Tema 146: Financiación de la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas;

Tema 147: Financiación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití, la Misión de Transición de las Naciones Unidas en Haití y la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití;

Tema 148: Financiación del Grupo de Observadores Militares de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala;

Tema 149: Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana;

Tema 150: Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Sierra Leona;

Tema 151: Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz:

a) Financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz;

b) Reclasificación de Ucrania en el grupo de Estados Miembros indicado en el inciso *c*) del párrafo 3 de la resolución 43/232 de la Asamblea General;

c) Reclasificación de Sudáfrica en el grupo de Estados Miembros indicado en el inciso *c*) del párrafo 3 de la resolución 43/232 de la Asamblea General;

Tema 164: Gestión de los recursos humanos;

Tema 166: Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo;

Tema 169: Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental;

Tema 172: Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona;

Tema 173: Financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Timor Oriental;

Tema 17: Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos:

f) Nombramiento de un miembro del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.

54/463. Programa de trabajo bienal de la Quinta Comisión para 2000–2001

En su 88a. sesión plenaria, celebrada el 23 de diciembre de 1999, la Asamblea General, por recomendación de la Quinta Comisión[119], y de conformidad con el párrafo 6 de su resolución 46/220, de 20 de diciembre de 1991, aprobó el programa de trabajo bienal de la Quinta Comisión para 2000–2001, que figura en el anexo de la presente decisión.

ANEXO

Programa de trabajo bienal de la Quinta Comisión para 2000–2001

A. PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL 2000

1. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores
2. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas
3. Presupuesto por programas para el bienio 2000–2001
4. Planificación de programas
5. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas
6. Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica
7. Plan de conferencias
8. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas

9. Gestión de los recursos humanos

10. Régimen común de las Naciones Unidas

11. Régimen de pensiones de las Naciones Unidas

12. Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

13. Financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

14. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

15. Informe del Consejo Económico y Social

16. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos

B. PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL 2001

1. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores

2. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

3. Presupuesto por programas para el bienio 2000–2001

4. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002–2003

5. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas

6. Dependencia Común de Inspección

7. Plan de conferencias

8. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas

9. Gestión de los recursos humanos

10. Régimen común de las Naciones Unidas

11 Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

12. Financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

13. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

14. Informe del Consejo Económico y Social

15. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos

7. *Decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Sexta Comisión*

54/429. Revisión del estatuto del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas

En su 76a. sesión plenaria, celebrada el 9 de diciembre de 1999, la Asamblea General, por recomendación de la Sexta Comisión[120] y recordando su deción 53/430, de 8 de diciembre de 1998, animada del deseo de revisar las disposiciones del estatuto del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas, tomando nota del proyecto de resolución presentado por las delegaciones de Francia, Irlanda y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte[121] y consciente de las observaciones formuladas por los Estados a ese respecto en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, decidió incluir en el programa de su quincuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado "Revisión del estatuto del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas".

[120] A/54/616, párr. 10.

[121] A./C.6/54/L.13/Rev.1.

ANEXO

LISTA DE DECISIONES

Número de la decisión	*Título*	*Tema del programa*	*Sesión plenaria*	*Fecha de adopción*	*Página*
54/301	Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes	3 *a*)	1a.	14 de septiembre de 1999	5
54/302	Elección del Presidente de la Asamblea General	4	1a.	14 de septiembre de 1999	5
54/303	Elección de los Presidentes de las Comisiones Principales	5	2a.	14 de septiembre de 1999	5
54/304	Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General	6	2a.	14 de septiembre de 1999	5
54/305	Elección de veinte miembros del Comité del Programa y de la Coordinación	16 *a*)	31a.	8 de octubre de 1999	6
54/306	Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad	15 *a*)	34a.	14 de octubre de 1999	6
54/307	Elección de veintinueve miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	16 *b*)	38a.	25 de octubre de 1999	7
54/308	Nombramientos de miembros del Comité de Conferencias	17 *g*)	38a.	25 de octubre de 1999	7
54/309	Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social	15 *b*)	42a. y 43a.	29 de octubre de 1999	8
54/310	Elección de cinco miembros de la Corte Internacional de Justicia	15 *c*)	45a.	3 de noviembre de 1999	8
54/311	Nombramiento de un miembro del Comité de Relaciones con el País Anfitrión	157	46a.	4 de noviembre de 1999	9
54/312	Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	17 *a*)	53a.	15 de noviembre de 1999	10
54/313	Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas	17 *b*)	53a.	15 de noviembre de 1999	10
54/314	Nombramiento de un miembro de la Junta de Auditores	17 *c*)	53a.	15 de noviembre de 1999	11
54/315	Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones	17 *d*)	53a.	15 de noviembre de 1999	11
54/316	Nombramiento de miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas	17 *e*)	53a.	15 de noviembre de 1999	11

Número de la decisión	*Título*	*Tema del programa*	*Sesión plenaria*	*Fecha de adopción*	*Página*
54/317	Nombramiento de un miembro del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas	17 *f)*	53a.	15 de noviembre de 1999	12
54/318	Nombramiento de miembros del Comité de Información	91	71a.	6 de diciembre de 1999	12
54/319	Nombramiento de veinticinco miembros del Comité Consultivo del Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional	153	76a.	9 de diciembre de 1999	12
54/401	Organización del quincuagésimo cuarto período de sesiones	8	3a. y 33a.	17 de septiembre y 11 de octubre de 1999	13
54/402	Aprobación del programa y asignación de los temas del programa	8	3a., 33a., 44a. y 70a.	17 de septiembre, 11 de octubre, 1° de noviembre, y 6 de diciembre de 1999	13
54/403	Reuniones de órganos subsidiarios durante la parte principal del quincuagésimo cuarto período de sesiones				14
	Decisión A	8	2a.	14 de septiembre de 1999	14
	Decisión B	8	3a.	17 de septiembre de 1999	14
	Decisión C	8	4a.	20 de septiembre de 1999	14
	Decisión D	8	4a.	20 de septiembre de 1999	14
54/404	Disposiciones para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el estudio de iniciativas ulteriores	37	31a.	8 de octubre de 1999	14
54/405	Título del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el estudio de iniciativas ulteriores	37	31a.	8 de octubre de 1999	14
54/406	Programa provisional del segundo período de sesiones del Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el estudio de iniciativas ulteriores (3 a 14 de abril de 2000)	37	31a.	8 de octubre de 1999	15

Número de la decisión	*Título*	*Tema del programa*	*Sesión plenaria*	*Fecha de adopción*	*Página*
54/407	Disposiciones relativas a la participación de organizaciones no gubernamentales en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el estudio de iniciativas ulteriores	37	31a.	8 de octubre de 1999	15
54/408	Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización	10	33a.	11 de octubre de 1999	15
54/409	Informe del Consejo de Seguridad	11	37a.	21 de octubre de 1999	15
54/410	Notificación hecha por el Secretario General en virtud del párrafo 2 del Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas	7	38a.	25 de octubre de 1999	15
54/411	Informe de la Corte Internacional de Justicia	13	39a.	26 de octubre de 1999	16
54/412	Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland)	52	46a.	4 de noviembre de 1999	16
54/413	Informe del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991	53	48a.	8 de noviembre de 1999	16
54/414	Informe del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994	51	48a.	8 de noviembre de 1999	16
54/415	Disposiciones temporales relativas a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna	17 *i)*	51a.	10 de noviembre de 1999	16
54/416	Observancia de los acuerdos de limitación de armamentos, de desarme y de no proliferación	67	69a.	1° de diciembre de 1999	19
54/417	Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central	76	69a.	1° de diciembre de 1999	19
54/418	Junta Consultiva en Asuntos de Desarme	78	69a.	1° de diciembre de 1999	19

Número de la decisión	*Título*	*Tema del programa*	*Sesión plenaria*	*Fecha de adopción*	*Página*
54/447	Documento relativo a la aplicación y al seguimiento de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y del decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General	100 *a*)	87a.	22 de diciembre de 1999	22
54/448	Documentos relativos a las actividades operacionales para el desarrollo	101	87a.	22 de diciembre de 1999	22
54/449	Directrices de las Naciones Unidas para la protección del consumidor (en su versión ampliada de 1999)	12	87a.	22 de diciembre de 1999	22
54/450	Informe del Consejo Económico y Social	12	87a.	22 de diciembre de 1999	28
54/451	Documentos relativos al informe del Consejo Económico y Social	12	87a.	22 de diciembre de 1999	28
54/452	Programa de trabajo bienal de la Segunda Comisión para 2000–2001	12	87a.	22 de diciembre de 1999	28
54/453	Documentos relativos a la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990	99 *f*)	88a.	23 de diciembre de 1999	33
54/454	Dependencia Común de Inspección	123	88a.	23 de diciembre de 1999	43
54/455	Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas				44
	Decisión A	125	88a.	23 de diciembre de 1999	44
	Decisión B	125	88a.	23 de diciembre de 1999	44
54/456	Clasificación de la República de Kiribati a los efectos del prorrateo de las cuotas para las operaciones de mantenimiento de la paz	151	88a.	23 de diciembre de 1999	44
54/457	Clasificación de la República de Nauru a los efectos del prorrateo de las cuotas para las operaciones de mantenimiento de la paz	151	88a.	23 de diciembre de 1999	44
54/458	Clasificación del Reino de Tonga a los efectos del prorrateo de las cuotas para las operaciones de mantenimiento de la paz	151	88a.	23 de diciembre de 1999	44
54/459	Indemnizaciones por muerte o discapacidad	151	88a.	23 de diciembre de 1999	44
54/460	Gestión de los recursos humanos	164	88a.	23 de diciembre de 1999	45
54/461	Informe del Consejo Económico y Social	12	88a.	23 de diciembre de 1999	45

Número de la decisión	*Título*	*Tema del programa*	*Sesión plenaria*	*Fecha de adopción*	*Página*
54/462	Medidas adoptadas en relación con determinados temas	118	88a.	23 de diciembre de 1999	45
54/463	Programa de trabajo bienal de la Quinta Comisión para 2000–2001	118	88a.	23 de diciembre de 1999	46
54/464	Informe del Consejo Económico y Social	12	88a.	23 de diciembre de 1999	17
54/465	Temas del programa del quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General que siguen en estudio	8	88a.	23 de diciembre de 1999	17